

El largo camino hacia la Autonomía Valenciana

VICENTE RUIZ MONRABAL

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y abogado en ejercicio.

De ideología demócrata-cristiana y posición política centrista, participó activamente para reinstaurar las libertades en España, fue líder de la Unió Democràtica del País Valencià (UDPV) en las elecciones generales de junio de 1977, y el 1 de marzo de 1979 salió elegido Diputado al Congreso por Valencia en la candidatura de UCD, cuya condición de parlamentario ostentó hasta octubre de 1982.

En el año 2001 fue elegido Vicepresidente de la Confederación Internacional de Sociedades Musicales-CISM, con sede en Suiza, cuyo cargo ostenta en la actualidad.

Relato los hechos que enlazan el largo camino recorrido para conseguir la autonomía valenciana desde mi perspectiva personal y con riesgo de que las opiniones que vierto sean discutidas o resulten discrepantes con la opinión de otros políticos que participaron en los mismos hechos que relato. Admito la discrepancia y expreso que mi intención es sólo dejar constancia de circunstancias y matices vividos por mí y expuestos desde mi personal visión e interpretación.

INTRODUCCIÓN

En la oposición democrática valenciana al Régimen autoritario del General Franco, se compartía la idea de que democracia y autonomía eran las dos caras de una misma moneda. No era viable un sistema democrático sin autonomía ni una autonomía política sin democracia. Incluso Kelsen, que no era precisamente un demócrata, mantenía la idea de que la centralización lleva al autoritarismo y la descentralización a la democracia.

Para los demócratas-cristianos la autonomía política encuentra su raíz y fundamento en la esencia de la persona humana, que es a la vez individual y comunitaria, como consecuencia

de su esencial sociabilidad. El hombre es un ser social que se desarrolla íntegramente con el contacto y relación con los demás. La libertad individual exige también la libertad de la comunidad donde la persona está inserta. La persona humana no puede autorealizarse por su carácter social si el pueblo donde está no encuentra su propia identidad como tal pueblo, nadie puede ser libre si su pueblo no es libre. La persona humana tiene un valor absoluto y todas las estructuras socioeconómicas, políticas y culturales e incluso el propio estado son instrumentos al servicio de la persona. La autonomía es a los pueblos lo que la libertad es a la persona. La "sociedad" es el resultado o fruto de la voluntad, del pacto, de personas o grupos sociales. La "comunidad" existe con independencia de la voluntad, el individuo nace o se encuentra en ella, es de ella, como la familia, la comunidad nacional o nacionalidad. Las corrientes disgregadoras y separatistas de los pueblos que existen en el ámbito político de un Estado se evitan, se atenúan o desaparecen cuando el "pacto social" constitutivo del Estado se establece con vínculos de libertad y reconocimiento de las identidades comunitarias y no con ataduras coactivas y despersonalizadoras.

EN LA OPOSICIÓN DEMOCRÁTICA VALENCIANA AL RÉGIMEN AUTORITARIO DEL GENERAL FRANCO, SE COMPARTÍA LA IDEA DE QUE DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA ERAN LAS DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA.

PRIMER PERIODO: 1900 A 1939

"Quan el mal ve d'Almansa a tots alcança", con esta popular expresión los valencianos recuerdan la derrota de la Batalla de Almansa el 25 de abril de 1707, en la que el Rey Felipe V venció a las tropas del Archiduque Carlos de Austria y como consecuencia de dicha derrota se dictó el Decreto de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, en el que "por derecho de conquista" se abolían los Fueros de Valencia, privilegios, prácticas, costumbres, exenciones y libertades de que gozaba el Reino, para que en adelante rigieran las leyes de Castilla, "al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene en ella y en sus tribunales, sin diferencia alguna en nada". Habíamos perdido nuestra identidad y nuestro autogobierno.

El comienzo del largo camino hacia la autonomía valenciana podemos fijarlo en los inicios del siglo XX, como consecuencia de la "Renaixença" valenciana, que fue más literaria que política. Los dos poetas más característicos, Teodoro Llorente y Constantí

EL COMIENZO DEL LARGO CAMINO HACIA LA AUTONOMÍA VALENCIANA PODEMOS FIJARLO EN LOS INICIOS DEL SIGLO XX, COMO CONSECUENCIA DE LA "RENAIXENÇA" VALENCIANA, QUE FUE MÁS LITERARIA QUE POLÍTICA.

Llombart, impulsaron el valencianismo; el primero solamente literario sin connotaciones socio-políticas, y el segundo, más inquieto por las realidades económicas y sociales. Llombart murió en 1893

sin llegar a canalizar reivindicaciones socio-económicas de las clases populares, pero en 1910 el Doctor Barberá i Martí impulsa un movimiento "regionalista" de carácter político, superador de las actividades exclusivamente literarias de la etapa anterior. El Doctor Barberá creó y fue Presidente de la primera entidad valencianista "València Nova", que había organizado la I Asamblea Regionalista Valenciana en 1907.

"València Nova" estaba próxima a la corriente política de Rodrigo Soriano, que dirigía "El Radical", y además simpatizaba con "Solidaritat Catalana" de tendencia autonomista y clerical. Carlistas, Sorianistas y "Partit Catòlic Nacional" sintonizaban con la I Asamblea Regional Valenciana, que propugnó la autonomía de los municipios y de la Región. En paralelo existía el periódico "El Pueblo" dirigido por Vicente Blasco Ibáñez, de tendencia contraria. En este periódico se escribió: "huir del centralismo de Madrid para dar de bruces en otro poder que nos imponga bárbaramente su hegemonía industrial, no nos conviene... debemos evitar ser siervos sumisos, como feudos, del mercantilismo catalán". Por el contrario, "El Radical" atribuía a los "blasquistas" ser instrumentos del Gobierno Central.

En 1904 existe el antecedente estatutario en el "Projecte de Constitució de l'Estat Valencià", aprobado por la Asamblea Regional del "Partit Republicà Federalista".

En 1918 se creó "La Unió Valencianista Regional" con la burguesía financiera representada por Ignacio Villalonga, Eduardo Martínez Ferrando y Salvador Ferrandis Luna, y después, ya en la II República, con Joaquín Reig, en correlación con la "Lliga" catalana de Cambó. En la visita que el líder de la "Lliga" catalana, Francisco Cambó, realizó a Valencia el 13 de enero de 1918, por invitación de la "Unió Valencianista", según informaba "El Pueblo" en un artículo titulado "Contra el catalanismo de Cambó", cuando éste inició su discurso en catalán un grupo de asistentes se acercó al estrado pidiendo al orador que hablase en castellano. El Sr. Cambó les contestó en castellano que "creía hacer una traición a sus convicciones si en aquella ocasión hablaba en castellano y por consiguiente ante la actitud del público (que estaba perturbando el orden), declinaba el honor de seguir haciendo uso de la palabra". En contra de esta opción política existía la "Unión Republicana" de Azzati, el periodista sucesor de Blasco Ibáñez en "El Pueblo", y después, ya en la II República el "PURA", Partido de Unión Republicana Autonomista", de Sigfrido Blasco Ibáñez.

EN 1933 SE CREÓ "ACCIÓ NACIONALISTA VALENCIANA", QUE DESPUÉS SE LLAMÓ "ACCIÓ VALENCIANA", CON MIGUEL ADLER NOGUEROL, DE INSPIRACIÓN CRISTIANA, NACIONALISTA Y PRÓXIMA A LA DERECHA REGIONAL VALENCIANA-DRV.

En los primeros años de la II República el "blasquismo" tenía preparado un proyecto de estatuto de autonomía y también hubo otro proyecto de la CNT, "Proyecto de Bases del Estatuto Valenciano" de 23 de diciembre de 1936, sin olvidar el que redactó en 1937 "Esquerra Valenciana" y el que también elaboró en 1937, la "Unión Republicana Nacional" de Martínez Barrios.

En 1933 se creó "Acció Nacionalista Valenciana", que después se llamó "Acció Valenciana", con Miguel Adler Noguerol, de inspiración cristiana, nacionalista y próxima a la Derecha Regional Valenciana-DRV. En 1934 se creó "Esquerra Valenciana", que después se llamó "Partit Valencianista d'Esquerra". Al triunfar en febrero de 1936 el Frente Popular, se constituyó en Castellón el 16 de julio, la "Comisión pro-Estatuto", que redactó el 20 de febrero de 1937 el "Avantprojecte d'Estatut de la Regió Valenciana", que como resulta evidente no pudo ser aprobado por causa de la guerra civil española. Son antecedentes lejanos que casi no han influido en el proceso de la autonomía valenciana actual, cuyo inicio lo fijamos en la década de los 70.

SEGUNDO PERIODO: 1960 A 1977. DE LA OPOSICIÓN CLANDESTINA AL FRANQUISMO

Al inicio de la década de los años 70, el General Franco vivía en el Pardo. Su Régimen no daba signos claros de apertura alguna. En lo que se refiere a la "cuestión regional" el Estado era centralista, rigurosamente centralista, que imponía un sucursalismo político de todos los pueblos y regiones que integran el Estado español. La derecha franquista defendía la unidad de las tierras de España. La oposición democrática al Régimen coincidía en la idea de que había que acabar con el estado centralista y reestructurar de otra manera la distribución territorial del poder. Los movimientos y partidos de izquierda, PC y PSOE, hablaban de una descentralización política, los liberales admitían las nacionalidades vasca y catalana y menos entusiásticamente la gallega. Los demócratas-cristianos postulaban la defensa de los derechos humanos de las personas y los derechos políticos de las comunidades y los partidos nacionalistas establecían como condición esencial e ineludible la plena autonomía de sus nacionalidades históricas, y en síntesis todos los demócratas defendían una España descentralizada en la que las comunidades para poder cumplir sus fines se les reconociera competencias y ámbitos de decisiones debidamente estatuidas, es decir, con sus correspondientes estatutos de autonomía.

En diciembre del año 1969 "La Comissió Coordinadora de Forces Politiques de Catalunya" afirmaba en su declaración constitutiva entre otros puntos programáticos que el "restabliment de l'Estatut Autonòmic de Catalunya de l'any 1932, com a base de partida perquè el poble català pugui decidir lliurement el seu futur, reivindicant també el dret que a l'autodeterminació tenen la resta dels pobles de l'Estat espanyol".

En el año 1972 se creó la TAULA DEMOCRÀTICA DEL PAÍS VALENCIÀ integrada por el Partit Socialista del País Valencià-PSPV y els Grups d'Acció y Reflexió Socialistes-GARS

de Vicent Ventura, el Partit Carlí de Laura Pastor, la Unió Democràtica del País Valencià-UDPV, el Partit Socialista Obrero Español-PSOE de José Luis Albiñana y Manolo del Hierro, Unificació Comunista de España-UCÉ, el Partido Comunista de España de Antonio Palomares, aunque después se separó al constituirse la Junta Democrática, el

PSAN de Francisco Candela Escrivá y otros partidos de la extrema izquierda. En sus principios constitutivos, la "Taula" postulaba la "promulgació d'un estatut autonòmic el qual situé al País Valencià en condicions similars a les que obtinguen les altres regions histò-

riques i diferenciades de l'àmbit de l'Estat espanyol". Con este rebuscado lenguaje se expresaba la voluntad de los valencianos que integraban este primer órgano unitario de la oposición clandestina, de que la autonomía valenciana debía tener el mismo nivel autonómico que el catalán, vasco y gallego.

El 29 de julio de 1974 se constituye la JUNTA DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA (PCE, Partido Socialista Popular-PSP de Tierno Galván, Sánchez Ayuso y Raúl Morodo, Independientes, Justicia Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Democrático de Mujeres, Partido Socialista Unificado de Cataluña-PSUC y Comisiones Obreras), y en su declaración pública presentada en Madrid y en París al día siguiente, incluye como uno de sus objetivos "el reconocimiento, bajo la unidad del Estado español de la personalidad política de los pueblos catalán, vasco, gallego, y de las comunidades regionales que lo decidan democráticamente. Esta declaración despertaba recelos en los políticos valencianos de la clandestinidad, especialmente en los integrantes de aquella primera "Taula".

Desde que se constituyó la Junta Democrática de España, con su filial valenciana constituida el 1 de mayo de 1975, presidida por el profesor Manuel Broseta, con José-Antonio Noguera Puchol y el PC del País Valenciano, la "Taula" entró en crisis, al salirse el PCE de la misma que tenía más presencia mediática, incorporaba a personalidades de prestigio no adscritas a partidos organizados, y en cuyo programa se acentuaba la reivindicación de las libertades individuales y la autonomía de las nacionalidades históricas con silencio táctico de las otras. Postulaba la autonomía de vascos, catalanes y gallegos porque entendía que pedir desde el principio la autonomía valenciana y la de otras regiones podría dividir a la oposición democrática y crear además dificultades para cualquier negociación con el poder establecido. Por el contrario, la "Taula" integraba sólo a partidos políticos, no admitía a personalidades independientes por muy prestigiosas que fueran y reivindicaba sin paliativos ni timideces la autonomía valenciana, con los mismos niveles y características de la de otras nacionalidades históricas. Por ello, y por impulso de Vicent Ventura se planteó la necesidad de crear una plataforma que redactara un proyecto de estatuto que sirviera para el autogobierno de los valencianos, y para subrayar la voluntad de los partidos autonómicos valencianos de dar prioridad a la autonomía.

Esta Comisión Pro-Estatuto, después de 2 ó 3 sesiones anteriores, quedó convocada para el día 24 de junio de 1975 en la Casa de Ejercicios Espirituales de la Purísima de Alacué que estaba a cargo de la Orden Religiosa de las Hijas de la Caridad de Santa Ana. La reunión fue interrumpida a las 18,30 horas, por la Brigada Político-Social o Policía Política, que con pistola en mano les espetó: "todos quietos, policía, las manos sobre la mesa".

Detuvo a los reunidos y los puso a disposición del Juzgado de Orden Público, nº 2 de Madrid. Este Juzgado dictó Auto de procesamiento el día 3 de julio de 1.975 por un delito de Asociación Ilícita del Art. 172 del Código Penal contra "Los diez de Alacuás": Laura Pastor Collado, Juan José Pérez Benlloch, Vicente Enrique Soler Marco, Francisco Javier Navarro Arnal, José Corell Martí, Ernesto Lluch Martín, Carlos Dolz Soriano, Francisco Candel Escribá, Jose Vicente Guía Marín y Carlos Manuel Martínez Llana y se decretó su prisión provisional. A estas reuniones solían asistir también alternativamente Ernest Sena Calabuig, Vicent Miquel i Diego, o Joaquín Maldonado Chiari, en representación de la UDPV, pero en esta ocasión, estos demócratas-cristianos providencialmente, nunca mejor dicho, no asistieron por razones personales.

LA AUTONOMÍA ERA POSTULADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEMOCRÁTICOS QUE SE ORGANIZABAN EN LAS POSTRIMERÍAS DEL RÉGIMEN FRANQUISTA E INCLUSO SE PERCIBÍA UNA CIERTA CARRERA COMPETITIVA PARA SER LOS PRIMEROS EN DAR A CONOCER SUS ANTEPROYECTOS ESTATUTARIOS.

llamada Junta Democrática, con ánimo de crear un gobierno autónomo en esta región encontrándoseles a uno de ellos escritos clandestinos". El Juez, de cuyo nombre es mejor no acordarse, ni siquiera conocía la realidad política clandestina valenciana ya que confundía "Consell" y "Junta", cuando eran dos organismos unitarios diferenciados y a la sazón distanciados, y el objeto de la reunión no pretendía crear gobierno autónomo alguno sino redactar un proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Valencià.

A los pocos días de la detención, el sábado día 12 de julio de 1975, "Las Provincias" que apoyaba y favorecía en la medida de que le era posible a los movimientos democráticos, publicaba un escrito de adhesión con los detenidos, y exigía el reconocimiento de las más elementales libertades públicas. Entre sus firmantes estaban Manuel Sánchez Ayuso, José María del Rivero Zardoya, Manuel Broseta Pont, Amando de Miguel, Ferrán Vicente Arche Domingo, Manuel Sanchis Guarner, Aurelio Martínez, Rafael LL. Ninyoles, Josep Vicent Marqués, Damià Mollá, Víctor Fuentes, Josep Lluís Blasco, Alfons Cucó, Celia Amorós, Pedro Ruiz, J. Martín Queralt, Vicent Llombart, Emérito Bono, Segundo Brú, Clementina Ródenas, Luis Espinosa, Carmen Alborch, y así hasta 93 profesores universitarios.

El Ministerio fiscal en su calificación provisional solicitó la imposición de una pena de 3 años de prisión para cada uno de los procesados, pero la causa se sobreescribió y archivó por aplicación del indulto de 25 de noviembre de 1975, a los 5 días de la muerte de Franco.

El Auto Judicial imputaba a los detenidos un delito de asociación ilícita porque según el Juzgado, la reunión tenía " la finalidad de constituir el Consell Democràtic del País Valencià, denominación en esta región levantina de la



Manifestación unitaria de la izquierda el 8-2-1980 (PSPV-PSOE, PCP-PCE, PTE-PSAN-MC, CCOO y UGT) de apoyo a la vía de acceso a la Autonomía por el artículo 151 de la Constitución Española, de acuerdo con la vía escogida en la "Declaración de Morella" del 8 de enero de 1979. (Fotografía Luis Vidal Vidal)

El CONSELL DEMOCRÀTIC DEL PAÍS VALENCIÀ, que sustituyó como organismo unitario a la primera "Taula", se constituyó en agosto de 1975, y estaba integrado por el PSPV, UDPV, PSOE, Partit Carlí, MCPV, UCE, PSAN, USO y UGT. Sus decisiones se adoptarían con el voto favorable de dos tercios de sus miembros. En su seno se constituyó una Comisión Técnico Política para redactar un anteproyecto de Estatuto de Autonomía, que recogiera y continuara los trabajos iniciados por los "diez de Alacuás".

La autonomía era postulada por todos los grupos políticos democráticos que se organizaban en las postrimerías del Régimen franquista e incluso se percibía una cierta carrera competitiva para ser los primeros en dar a conocer sus anteproyectos estatutarios. Con sorpresa de los partidos políticos integrados en el Consell y también de los miembros de la Comisión Técnico-Política antes mencionada, un grupo de intelectuales inde-

pendientes, o al menos no vinculados disciplinariamente a partidos políticos clandestinos, elaboró en octubre de 1975 un anteproyecto conocido como "ESTATUT D'ELX", cuya radicalidad se advierte con la simple lectura de su articulado: Article 1: El poder del País Valencià emana del seu poble". "Article 4. La llengua pròpia dels valencians, la llengua catalana, és l'idioma oficial del País. Els ciutadans de parla castellana tenen, tanmateix,

LA AUTONOMÍA ERA POSTULADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEMOCRÁTICOS QUE SE ORGANIZABAN EN LAS POS-TRIMERÍAS DEL RÉGIMEN FRANQUISTA E INCLUSO SE PERCIBÍA UNA CIERTA CARRERA COMPETITIVA PARA SER LOS PRIMEROS EN DAR A CONOCER SUS ANTEPROYECTOS ESTATUTARIOS.

el dret d'utilitzar-la davant totes les Autoritats i Oficines, administratives i judicials... A les comarques de llengua castellana fruita el català de cooficialitat". "Article 9. El País reconeix al seu sí la personalitat cultural i la igualtat polític-administrativa de

les comarques castellanoparlants... Tot i això, gaudeixen les comarques susdites del dret d'unir-se a les entitats territorials contigües al País Valencià a les quals són afins culturalment o històricament. Si una comarca volgués exercitar el dret d'unió caldrà que ho proposen la meitat més un dels seus ajuntaments, havent-ho de decidir la població en plebiscit per una majoria de dos terços del cens electoral". "Article 10. Quedant sempre salvada la personalitat polític-administrativa del País Valencià, podrà aquest mancomunar-se amb el Principat de Catalunya i les Illes Balears per a l'exercici d'una o més de les competències estatutàries. Podrà també arribar a federar-s'hi si el Parlament Valencià ho aprova i el poble ho ratifica en plebiscit per majoria absoluta".

En esta línea, el "Estatut d'Elx" establecía que las materias que fueran competencia del Estado serían ejecutadas administrativamente por la Generalitat; que serían competencias exclusivas de ésta la enseñanza, el derecho civil, la legislación laboral y seguridad social, la sanidad, la organización de los Tribunales de Justicia, los servicios de orden público, etc.; el Presidente de la Generalitat podrá tomar parte en el Consejo de Ministros del Estado Español cuando trate cuestiones que afecten especialmente a los intereses valencianos; existirá un Tribunal de Casación valenciano con jurisdicción suprema sobre materias de derecho privado, administrativo y penal, y también en la declaración de constitucionalidad de las Leyes de la Generalitat respecto de su Estatuto de Autonomía; podrá disolverse el Parlamento. La Generalitat liquidará y recaudará la totalidad de los impuestos, y una parte de dichos impuestos los remitirá al Estado, quedándose el resto para sí. Se suprimirán los gobernadores civiles, y quedando siempre a salvo la personalidad político-administrativa del País Valencià, podrá éste mancomunarse con el Principado de Cataluña y las Islas Baleares para el ejercicio de algunas competencias estatutarias, e incluso podrán también federarse si el Parlamento Valenciano lo aprueba

y el pueblo lo ratifica mediante un plebiscito por mayoría absoluta. Resulta evidente que a los redactores de este proyecto de Estatut no les preocupaba obtener votos en las primeras elecciones populares. Hacían estos redactores un planteamiento estatutario más ideológico que político. Como diría después Vázquez Montalbán, "era una izquierda entre cuyos sueños no figuraba el del poder".

No conocemos texto alguno estatutario de la Junta Democrática, pues como hemos indicado anteriormente estos temas no eran de su prioritaria preocupación. Pero sí que vio la luz, en febrero de 1976, el anteproyecto de "ESTATUT PROVISIONAL D'AUTONOMIA DEL CONSELL DEMOCRÀTIC DEL PAÍS VALENCIÀ", elaborado por la citada Comisión Técnica-Política, que llegó a consensuar un anteproyecto provisional de Estatuto. Este anteproyecto, más moderado que el de "Elx", pero muy influido por éste, contenía entre

otras, las siguientes disposiciones: "Article 1er. El País Valencià és un territori autònom dins l'Estat Espanyol. Aquest territori és indivisible." "Art. 6é. La llengua catalana, de la qual el valencià és una variant, i la castellana són els idiomes oficials. Tots els ciutadans valencians tenen el dret a dirigir-se a les institucions públiques del País en qualsevol de les dues llengües oficials, i a rebre contestació d'elles en la mateixa llengua. Amb aquesta excepció: en cada àrea lingüística les institucions utilitzaran preferentment la llengua pròpia de l'àrea". "Art. 8é. El País Valencià, per raons lingüístiques i culturals tindrà relacions amb el Principat de Catalunya i les Illes Balears. Quedant sempre salvada la personalitat polític-administrativa del País Valencià, aquest podrà establir mancomunitat amb el Principat de Catalunya i les Illes Balears per a l'exercici d'una o més competències estatutàries. El País Valencià podrà arribar a federar-se amb el Principat de Catalunya i les Illes Balears, si l'Assemblea de la Generalitat ho aprova i el poble ho ratifica en plebiscit per majoria absoluta".

NO CONOCEMOS TEXTO ALGUNO ESTATUTARIO DE LA JUNTA DEMOCRÁTICA, PUES COMO HEMOS INDICADO ANTERIORMENTE ESTOS TEMAS NO ERAN DE SU PRIORITARIA PREOCUPACIÓN. PERO SÍ QUE VIO LA LUZ, EN FEBRERO DE 1976, EL ANTEPROYECTO DE "ESTATUT PROVISIONAL D'AUTONOMIA DEL CONSELL DEMOCRÀTIC DEL PAÍS VALENCIÀ", ELABORADO POR LA CITADA COMISIÓN TÉCNICA-POLÍTICA.

Los acontecimientos se aceleraban. En marzo de 1976 se creó en Madrid el organismo unitario denominado "Coordinación Democrática" que integraba al equipo de la democracia cristiana de Joaquín Ruiz Jiménez, de José María Gil Robles, el PNV, Unión Democrática de Cataluña-UDC, y UDPV, los Carlistas del Príncipe Carlos Hugo y algunos grupos liberales y socialdemócratas, y fue un organismo unitario paralelo a la Junta Democrática de España. Los valencianos teníamos que darnos prisa para presentar un

proyecto de estatuto de autonomía que reforzara nuestra reivindicación de que las plataformas unitarias del Estado nos reconocieran como tal Pueblo, al mismo nivel que vascos, catalanes y gallegos. Era decisivo que el "Consell Democràtic del País Valencià" aprobara pronto el proyecto de estatuto que se estaba elaborando.

El 12 de marzo de 1976 Vicent Ventura, periodista y líder del PSPV nos escribió una carta, a la UDPV, con cierta preocupación e insistencia en los términos siguientes: "Davant de la confusió creada per la publicació-inexplicable-de l'Estatut d'Elx, completament inexplicable, no podem quedar-nos sense un Estatut amb cara i ulls polítics. Crec que l'avantprojecte del Consell -en el que vareu intervindre com tots-podria obtindre una majoria suficient per a que es faça public com a del Consell. Naturalment, el PSAN i els d'UC votaran en contra. Crec que el PSOE s'abstindrà si no vota en contra perquè en la meua opinió el PSOE, com la Junta (Democràtica), no vol Estatut sino unes bases nomes. Tota la resta de forces polítiques del Consell som majoria si votem. Puc dir-te que están d'acord els vots de l'MC; P. Carlí, Independents, PSPV, USO,... i et demane que també vosaltres. És importantíssim poder posar al carrer un Estatut admissible, davant la lleugereça dels independents culturals -no tan independents, com es pot vore- (se refere a los autores del Estatut d'Elx) a fi de que no es quede sol afavorit per el desig de la Junta i el PSOE de que no hi hagi ningú. M'agradaria que ens poguerem vore dilluns. Reflexiona mentrestant. Una cordial abraçada".

El 16 de marzo de 1976 se celebró la anunciada reunión plenaria del "Consell" que aprobaría el texto del "AVANTPROJECTE D'ESTATUT PROVISIONAL D'AUTONOMIA DEL CONSELL DEMOCRÀTIC DEL PAÍS VALENCIÀ". El PSAN votó en contra porque observaba en el texto muchos errores técnicos y algunas manifestaciones regresivas en relación con la lengua. Otras intervenciones presentaron enmiendas para que se calificara de anteproyecto, no de proyecto, y en definitiva se aprobó como anteproyecto del "Consell", que comprometía al propio "Consell" pero no a las fuerzas que se integraban en él. Con ello se pretendía conciliar el radicalismo de los grupos que no tenían buenas expectativas electorales con aquellos otros que tenían esperanza de ser partidos de gobierno por el favorable resultado electoral que esperaban obtener. Se oían por tanto las próximas elecciones. Votaron a favor PSPV, UDPV, Partit Carlí, USO, MCPV; votó en contra el PSAN, y se abstuvieron PSOE y UCE.

El 23 de octubre de 1976, en el Hotel Eurobuilding de Madrid se reunieron 80 personas para crear la "PLATAFORMA DE ORGANISMOS DEMOCRÀTICOS". Estaba presente la Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià, la Asamblea de Cataluña, la

Asamblea de Mallorca, Menorca e Ibiza, la Táboa Democrática de Galiza, la Coordinadora de Fuerzas Democráticas de Canarias, Coordinación Democrática, (integrada por PSOE, Democracia Cristiana, Liberales y algunos socialdemócratas), cinco partidos vascos, que asistían como tales y no como organismo unitario, UGT, y USO. El Partido Popular inicial de José María de Areilza y Pio Cabanillas asistió sólo como observador. Como era lógico no asistió la Junta Democrática de España ni Comisiones Obreras. Dicha Plataforma adoptó varios acuerdos políticos, entre los que señalaremos el que nos afecta: "Reconocimiento de las aspiraciones a estatutos de autonomía de las nacionalidades y regiones que los reivindiquen y que se doten de la organización política adecuada para garantizar su propio proceso autonómico durante el periodo constituyente del Estado, restableciéndose provisionalmente, para los casos más específicos de Cataluña, Euskadi y Galicia, los principios e instituciones configurados en sus estatutos, aprobados o plebiscitados y formando sus respectivos gobiernos de autonomía, con las funciones que en su territorio les confieren dichos estatutos".

EL 16 DE MARZO DE 1976 SE CELEBRÓ LA ANUNCIADA REUNIÓN PLENARIA DEL "CONSELL" QUE APROBARÍA EL TEXTO DEL "AVANTPROJECTE D'ESTATUT PROVISIONAL D'AUTONOMIA DEL CONSELL DEMOCRÀTIC DEL PAÍS VALENCIÀ"

Poco después se logró consensuar un organismo unitario de toda la oposición democrática del Estado, con la finalidad de crear una "COMISIÓN NEGOCIADORA" con el Gobierno. Para ello se disolvieron las dos organizaciones unitarias anteriores, la Plataforma de Organismos Democráticos y la Junta Democrática de España, refundiéndose ambas en la PLATA-JUNTA, en la que estaban todos los partidos ideológicos, demócrata-cristianos, socialistas, liberales, socialdemócratas y comunistas, y los organismos unitarios de las nacionalidades y regiones. En Valencia, se había creado, en abril de 1976, la "TAULA DE FORÇES POLÍTIQUES I SINDICALS DEL PAÍS VALENCIÀ" que aglutinaba previa disolución a los dos organismos unitarios anteriores que funcionaban en nuestro territorio, "el Consell Democràtic del País Valencià y la Junta Democràtica del País Valencia". Esta "Taula", que aglutinaba a toda la oposición democrática valenciana, tenía como objetivos fijados en el documento fundacional los siguientes: 1º.- El restablecimiento de las libertades democráticas y sindicales y la legalización de todos los partidos políticos sin exclusiones. 2º.- La derogación de todas las leyes e instituciones represivas del Régimen anterior. 3º.- La amnistía de todos los presos políticos y el retorno de los exiliados. 4º.- El reconocimiento de la personalidad política del País Valenciano concretada en su autonomía política y administrativa. 5º.- La creación inmediata de la Generalitat Provisional del País Valencià y 6º.- La libertad sindical de organizarse creando sindicatos

propios que habrían de recuperar el patrimonio sindical. Y en síntesis, su programa se expresaba con las palabras "llibertat, amnistia i estatut d'autonomia". La "Taula" no implicaba un pacto ideológico sino que tenía un carácter estratégico y uno de sus objetivos principales era tener representación ante los otros organismos unitarios de la oposición democrática de ámbito estatal, a los efectos también de estar presentes en la Comisión Negociadora con el Gobierno. Sin embargo, cuando el 1 de diciembre de 1976 se nombró dicha Comisión Negociadora en el seno de la "Plata-Junta", se designó a un liberal, un socialdemócrata, dos demócrata-cristianos, dos socialistas, un comunista y un sindicalista, y un representante de Cataluña, País Vasco y Galicia, no admitiéndose la designación de representante alguno de la "Taula Valenciana". Ese mismo día, 1 de diciembre de 1976, el Rey Don Juan Carlos I, que saludó con la "dolça i culta llengua valenciana" era recibido en la Ciudad de Valencia con entusiasmo, al grito de "País Valencià, País Valencià".

Desairados por no estar en la Comisión Negociadora, la oposición democrática valenciana se reúne a los efectos de convocar dos ruedas de prensa simultáneas, en Madrid y en Valencia, para informar a la opinión pública de la voluntad de participación de los valencianos en dicha Comisión Negociadora de la misma manera que las tres nacionalidades históricas designadas. En la reunión de la "Taula", por consenso general se había aprobado la celebración de las dos ruedas de prensa, aunque unas organizaciones eran más partidarias que otras de llevarlas a cabo. La prensa madrileña y valenciana habían sido convocadas para el día 22 de diciembre, pero discrepancias internas de la "Taula" provocaron que se cancelaran los encuentros con la prensa. Votaron a favor de celebrarlas PSPV, UDPV, Partit Carlí, MC, y también, aunque no pertenecía al organismo unitario, el Partido Demócrata Liberal del PV. de Joaquín Muñoz Peirats y Francisco de P. Burguera. Votaron a favor de su cancelación el PCPE, PSOE y Comisiones Obreras, y se abstuvieron PSP y UGT. Alegaron los disidentes que no era momento oportuno ni estaba suficientemente preparado, pero sin duda las motivaciones de fondo eran más políticas, por respetar su sintonía y disciplina con sus homónimos partidos de nivel estatal. Finalmente, el citado 22 de diciembre se celebraron las convocatorias con la prensa, pero los partidos asistentes lo hicieron como tales partidos autonómicos y no la "Taula" como tal. A partir de entonces, este organismo unitario quedó hibernado. Las primeras elecciones democráticas estaban a la vuelta de la esquina.

Durante el año 1976 se realizan en las tres provincias valencianas campañas de difusión para sensibilizar a la opinión pública sobre la autonomía de nuestro pueblo. Mesas redondas, coloquios, conferencias, se organizaban por doquier. Son de destacar las pro-



Manifestación valencianista el 8-2-1980 (URV-ENV) de apoyo a la vía de acceso a la Autonomía por el artículo 151 de la Constitución Española, de acuerdo con la vía escogida en la "Declaración de Morella" del 8 de enero de 1979. (Fotografía Luis Vidal Vidal)

gramadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en las que intervinieron Alfons Cucó, Ernest Lluch y Joaquín Maldonado Almenar. El que era Alcalde de Alcoy, Don Rafael Terol, publicó una proclama "Desperta ferro desperta" y otras instituciones sociales y culturales como el Ateneo Mercantil, Lo Rat Penat, las Cámaras de Comercio y la Federación Regional Valenciana de Sociedades Musicales, expresaban moderadamente esta voluntad de obtener la autonomía, incluidas las tres Diputaciones Provinciales, que elaboraron una declaración conjunta remitida al Ministerio de la Gobernación, dirigida a la creación de una "Mancomunidad Regional de Servicios", dentro del marco constitucional del Estado; el propio Presidente de la Diputación de Castellón, a la sazón Grangel Mascarós, declaraba que debemos llegar a una descentralización transfiriendo a las regiones competencias del Estado, y consideraba que el llamar a esta descentralización autonomía o cualquier otro nombre sin resonancias conflictivas, es simple cuestión

accesoria (abril 1996. Con este híbrido lenguaje trataban de sintonizar con el clamor autonomista de las organizaciones políticas democráticas, todavía no legalizadas. En esta línea de adelantarse a lo que se postulaba por los demócratas, en las últimas Cortes franquistas se formuló un ruego por algunos Procuradores a Cortes Españolas y Consejeros Nacionales del Movimiento como José María Adán García, Alberto Jarabo Payá, Fernando Mateu de Ros, Roberto Brocal Olmos, Vicente Ferrer Mondina, Pedro Zaragoza Orts, Miguel Ramón Izquierdo, Adolfo Rincón de Arellano y José Antonio Perelló Morales, entre otros, en solicitud de una ley reguladora de la regionalización de España y de su descentralización política.

Por otra parte, el 12 de julio de 1976 se convocaba una gran manifestación popular, aprovechándose de unas recientes disposiciones gubernativas que lo permitían. Suscribieron la solicitud al Gobernador Civil, a la sazón, Don Mariano Nicolás, y a título personal la mayoría de los representantes de los partidos políticos clandestinos y algunas personalidades independientes que integraban "La Taula", entre otros Isidoro Balaguer, Manuel Broseta Pont, José Luis Albiñana Olmos, Salvador Castellano Vilar, Francisco de P. Burguera, Luis Font de Mora y Montesinos, Carles Dols Soriano, José Vicente Guía Marín, Joaquín Muñoz Peirats, Manuel del Hierro García, Francisco José Navarro Arnal, Serafín Ríos Mingarro, José Antonio Noguera Puchol, Manuel Sánchez Ayuso, Ernest Sena

EL 12 DE JULIO DE 1976 SE CONVOCABA UNA GRAN MANIFESTACIÓN POPULAR, APROVECHÁNDOSE DE UNAS RECIENTES DISPOSICIONES GUBERNATIVAS QUE LO PERMITÍAN.

Calabuig, Vicente Ruiz Monrabal, Celeste Juan Millet, José Sanmartín, Víctor Fuentes Prosper, Vicente Miguel Garcés Ramón, Julio Lucas García, José Manuel

Lledó, Vicente Antonio Llombart Rosa, Laura Pastor Collado, José Raga Martorell y Vicente Colomer Sendra. El pluralismo ideológico de los convocantes era evidente y con ello se lograba provocar al Régimen y ganar espacios de libertad y en definitiva, esta manifestación fue el pórtico para ir dejando lastre y recibir aire fresco quienes habían vivido en las catacumbas políticas. La pancarta que presidía la manifestación llevaba la leyenda "La Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià, per la llibertat, per l'amnistia, per l'Estatut d'Autonomia, per el Sindicat Obrer". En la cabecera desfilaban por primera vez juntos dando la cara y desafiando al franquismo, Manuel Broseta, Sánchez Ayuso, Ernest Lluch, J. Sanmartín, José Luis Albiñana, Carles Dolç, José Vicente Guía, Ruiz Monrabal, Doro Balaguer, Salvador Castellano y otros. Los que habíamos firmado la solicitud de autorización terminamos declarando en la Jefatura Superior de Policía, pero el expediente gubernativo abierto al efecto no tuvo mayores consecuencias. Estaba triunfando la presión popular por el cambio institucional.

TERCER PERIODO: DE 1977 A 1981. PREAUTONOMÍA, TENSIONES, MANIFESTACIONES EN LA CALLE Y FRACASO PARLAMENTARIO

El 18 de noviembre de 1976 el Pleno de las últimas Cortes Españolas del Régimen franquista aprobaba la Ley para la Reforma Política, que sometida a Referéndum el día 15 de diciembre de 1976 obtuvo el voto favorable del cuerpo electoral, aunque con el voto negativo o la abstención de los grupos de oposición democrática al Régimen. En aplicación de la mencionada Ley se convocaron y celebraron las primeras elecciones democráticas con la participación de todos los partidos políticos, sin exclusiones, el día 15 de junio de 1977. Los resultados electorales en la Comunidad Valenciana fueron los siguientes:

Censo	UCD	PSOE	PCE	UDPV	%	PSPV	%
2.248.298	615.785	678.844	165.809	47.512	2,58	29.569	1,60

En estas primeras elecciones democráticas ya se descubre el poco entusiasmo de los valencianos por los partidos autonomistas o de "obediencia valenciana", sin dependencia de organizaciones políticas de ámbito estatal. Sumando los votos de la Unió Democràtica del País Valencià, que era un partido nacionalista de ideología demócrata-cristiana, y del Partido Socialista del País Valencià, que también era nacionalista y de ideología socialista, resulta que obtuvieron sólo 77.081 votos, el 4,18 por ciento de votos válidos. El electorado valenciano votó seguridad y a partidos de ámbito estatal, con abandono manifiesto de partidos valencianistas. Pero con el transcurso del tiempo, después de 25 años de convivencia democrática y descentralización política del Estado, tampoco los resultados electorales han variado sustancialmente. En las últimas elecciones autonómicas del 25 de mayo de 2004, en la Comunidad Valenciana, los resultados de los partidos de "obediencia valenciana" (sean regionalistas o nacionalistas), han sido los siguientes:

Censo	PP	PSOE	ENTESA	BLOC NAC.	%	UV	%
3.419.398	1.144.110	870.589	153.496	113.792	4,67	72.438	2,97

Sumando los votos de los partidos netamente valencianos han obtenido 186.230 votos, y un porcentaje del 7,64%. Estos datos que revelan la débil concienciación autonómica de nuestro pueblo, no pueden olvidarse cuando tratamos cuestiones autonómicas.

Elegidos los parlamentarios de las primeras elecciones democráticas, se constituyó el día 7 de agosto de 1977 la Asamblea de Parlamentarios, "Plenari de Parlamentaris", presidida por el socialista Joaquín Ruiz Mendoza, que convocó una magna manifestación para

el 9 de octubre, primer "Día Nacional del País Valencià" de la incipiente democracia. "Las Provincias" del domingo día 8 de octubre y la UCD de entonces editó la portada del periódico y distribuyó carteles, respectivamente, con dicha leyenda y con la denominación de "País Valencià". En estas entusiastas fechas nadie discutía la denominación de nuestro territorio y el grito de "País Valencià" transmitía ilusión y reivindicación autonómica. Más de 500.000 valencianos desfilaron por las calles de Valencia reclamando un Estatuto de Autonomía. También el domingo 8 de octubre de 1978, la portada de "Las Provincias", a toda plana titulaba "Hoy, Día del País Valenciano", colocando al centro la Senyera, erguida y majestuosa.

El clima de exigencia autonómica cristalizó en el Real Decreto de 17 de marzo de 1978 por el que el Gobierno de la UCD de Adolfo Suárez y su Ministro Clavero Arévalo aprobaba el **Régimen Preautonómico del País Valenciano**, creando el "Consejo" como órgano de gobierno con dos turnos de Consellers: el turno A formado por seis Consellers designados por la Asamblea de Parlamentarios, dos por

provincia, y otros seis designados por los anteriores; y el turno B, era designado por las Diputaciones, uno por cada una de ellas. En total quince Consellers. En el marco normativo de este Real Decreto se celebró una reunión en el Monasterio del Puig, el 10 de abril de 1978, de

EL CLIMA DE EXIGENCIA AUTONÓMICA CRISTALIZÓ EN EL REAL DECRETO DE 17 DE MARZO DE 1978 POR EL QUE EL GOBIERNO DE LA UCD DE ADOLFO SUÁREZ Y SU MINISTRO CLAVERO ARÉVALO APROBABA EL RÉGIMEN PREAUTONÓMICO DEL PAÍS VALENCIANO.

la que salió elegido por unanimidad Presidente del Consell José Luis Albiñana. Manuel Broseta, entonces asesor de Albiñana, intervino activamente para lograr dicha unanimidad ejemplarizadora en los comienzos autonómicos. Se trataba de dar una imagen unitaria del pueblo valenciano para poder alcanzar cuanto antes la deseada autonomía plena. Después de celebradas las elecciones locales, el 3 de abril de 1979, se aumentaría el número de Consellers hasta dieciocho, con mayor representación de las Diputaciones, tres por cada una de ellas, y ello determinó que en el Consell hubiera una mayoría de Consellers de UCD, pero la Presidencia la siguió manteniendo Albiñana hasta finales de diciembre de 1979. En esa fecha, después de un voto de censura al Presidente el PSOE retiró a sus Consellers, y a partir de este momento asumió la Presidencia en funciones Enrique Monsonís Domingo, liberal-centrista que estuvo en el cargo con este carácter provisional hasta el día 14 de septiembre de 1981. Aquel año se realizó una remodelación del Consell, con el retorno de los socialistas y fue elegido Presidente Enrique Monsonís que ejerció como tal hasta las elecciones autonómicas celebradas después de la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Cataluña había restablecido la Generalitat en septiembre de 1977 con Josep Tarradellas, bajo la fórmula pragmática de la Mancomunidad de las cuatro Diputaciones, y el País Vasco había constituido el Consejo General Vasco para acoger al exiliado Lendakari José María Leizaola, todo ello antes de aprobarse la nueva Constitución Española, con la evidente significación política que este gesto suponía. Para no quedarse excesivamente a la zaga, el Consell de la preautonomía valenciana, que tenía carácter de gobierno de concentración de todos los partidos parlamentarios (PSOE, UCD, PC y AP), promovió un **Compromiso Autonómico** que fue firmado por los citados partidos políticos que componían el Consell y otros partidos extraparlamentarios, en el Palau de la Generalitat el día 8 de octubre de 1978, vísperas de la fiesta nacional valenciana, y por tanto antes de estar vigente la Constitución Española, pero cuyo contenido ya se conocía por haber sido aprobada por el Congreso de los Diputados, y estando pendiente de su tramitación en el Senado. Dicho compromiso autonómico, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial del Consell, decía así:

"Los partidos abajo firmantes, conscientes de la trascendencia que para el País Valenciano tiene la consecución de su plena autonomía en el marco de la unidad y solidaridad de todos los pueblos de España, declaran:

Su solemne compromiso de actuación conjunta para el logro del máximo grado de autonomía, dentro del plazo más breve que permita la Constitución aprobada democráticamente por el pueblo español.

Por ello,

Manifiestan que conciben la autonomía como patrimonio de todos, como bien común que todos reivindicamos, que no ha de ser privativo de nadie, de ningún partido, de ninguna ideología, y de ninguna comarca o provincia en detrimento de otras.

Aceptan el cauce que la Constitución, como ley de leyes establecerá para la consecución de la autonomía del País Valenciano, aceptación que implica el reconocimiento de que sin un marco constitucional no sería factible este Compromiso Autonómico.

Expresan su firme apoyo al Consell del País Valenciano, al que reconocen como auténtico catalizador de las iniciativas del pueblo valenciano, dirigidas a conseguir su plena autonomía, misión que valoran como fundamental en toda actuación preautonómica.

Consideran necesario y urgente que por el Plenario de Parlamentarios se inicie la elaboración de un proyecto de Estatuto de Autonomía que responda a las legítimas aspiraciones de todos los que viven y trabajan en el País Valenciano y sea expresión de una voluntad política común.

Convocan a todos los partidos legalmente constituidos, con vocación autonómica valenciana, a que se adhieran al presente compromiso y participen en las distintas fases del proceso autonómico del País Valenciano, que ha de ser tarea de todos. Los partidos que suscriben este Compromiso Autonómico expresan su firme voluntad de defender y difundir públicamente el contenido, significación y objetivos del presente documento".

A dicho texto, los partidos políticos añadieron las siguientes PUNTUALIZACIONES:

"Para conseguir la opción política antes expresada nos decantamos por la utilización de la vía constitucional establecida en el artículo 151, que en su apartado 1º conjuntamente con la disposición transitoria 1ª permite acceder a un régimen autonómico mediante la elaboración por el Plenario de Parlamentarios de un Proyecto de Estatuto que amplíe sus competencias al marco del artículo 149 y más aún establece un régimen con una Asamblea Legislativa del País Valenciano, elegida por sufragio universal. Un Consejo Ejecutivo y un Tribunal Superior de Justicia como prevé el artículo 152, apartado 1º.

Todo esto exige la participación activa de las Instituciones del País Valenciano, en la iniciativa del proceso y la elaboración del Estatuto y por eso decidimos:

Primero.- Que de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria 1ª del texto constitucional apoyamos al Consell del País Valenciano en su decisión de tomar la iniciativa del proceso autonómico, tan pronto como sea posible, después de la aprobación de la Constitución en referéndum.

Segundo.- Que en orden de acelerar el contenido del apartado 2º del artículo 151, pedimos también que el Plenario de Parlamentarios comience los trabajos preparatorios para la elaboración del Estatuto de Autonomía del País Valenciano para que una vez aprobada la iniciativa autonómica por el número suficiente de municipios, después del Referéndum autonómico no haya demora en su presentación ante la Comisión Constitucional del Congreso.

Tercero.- Que siendo necesario el acuerdo de la iniciativa por las tres cuartas partes de los municipios, según el apartado 1º del artículo 151, los partidos firmantes se comprometen a que una vez realizadas las elecciones municipales, todos los miembros de las nuevas Corporaciones –Ayuntamientos y Diputaciones- pertenecientes a estas fuerzas políticas, la apoyen, así como a todo el proceso autonómico posterior que este apoyo desencadena. Singularmente, los miembros de los Partidos firmantes que formen parte de las nuevas Diputaciones resultantes de las correspondientes elecciones procurarán, por todos los medios, que estas Corporaciones se integren en el proceso autonómico.

Para esto nos comprometemos desde ahora a que nuestras organizaciones locales inicien una acción conjunta para conseguir en cada municipio de nuestro País estas finalidades.

Cuarto.- Que al objeto de concienciar a todo el Pueblo valenciano sobre las necesarias conveniencias de este proceso nos comprometemos en toda nuestra actividad política y en especial en la Campaña Pro-Constitución a nivel del País Valenciano a difundir y defender los términos de este acuerdo con la finalidad de superar afirmativamente el proceso desarrollado en los apartados 1 y 2 del artículo 151 que exige la aprobación mayoritaria en cada una de las actuales provincias que componen el País Valenciano y que en caso contrario llevaría a un riesgo de desmembración de su territorio.

Las fuerzas parlamentarias del País Valenciano, firmantes del Compromiso Autonómico, nos comprometemos a impulsar directamente o por medio del Gobierno, la iniciativa y el desarrollo legislativos necesarios para que, una vez aprobada la Constitución, se promulgue lo antes posible la correspondiente Ley Orgánica (reguladora del referéndum de iniciativa autonómica) contemplada en el artículo 151, apartado 1º, y que se exige para poder ratificar mediante el referéndum de los cuerpos electorales, afectados por la iniciativa autonómica.

Todo esto para que culmine, con el voto afirmativo, el proyecto de Estatuto y el referéndum y para que el País Valenciano consiga su autonomía en beneficio de todos sus ciudadanos.

Por último, unitariamente los partidos firmantes llamamos a todas las fuerzas políticas del País Valenciano para que unamos nuestros esfuerzos alrededor de la única vía posible en estos momentos que conduzca al País Valenciano en el más breve tiempo posible a la máxima autonomía".

La Constitución Española fue definitivamente aprobada por las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Establecía dos vías de acceso a la autonomía, una rápida regulada en el artículo 151, en relación con la Disposición Transitoria Segunda que privilegiaba a las llamadas nacionalidades históricas de Cataluña, País Vasco y Galicia por haber plebiscitado estatutos de autonomía durante la II República; y otra vía lenta, regulada en el artículo 143. No prosperó una enmienda del diputado valenciano Francisco de Paula Burguera y del senador José Antonio Noguera de Roig, militantes del Partido Demócrata Liberal del País Valenciano, integrado en UCD, que pretendía extender la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda a "aquellas comunidades que hubieran perdido los fueros por derecho de conquista". De haberse aceptado esta enmienda nos habríamos equiparado a las nacionalidades históricas para acceder al autogobierno por la vía rápida.

Una vez aprobada la Constitución, el Consell, reunido el 9 de enero de 1979 en Morella, decide impulsar el proceso autonómico, ante la pasividad del "Plenari de Parlamentaris" que apenas se había ocupado de esta cuestión, pues se había limitado a nombrar una primera comisión redactora del Estatuto y la aprobación del Reglamento de su funcionamiento de 11 de diciembre de 1978. En aquella reunión el Consell adoptó un acuerdo

EN ESA IMPORTANTE REUNIÓN DEL CONSELL, EL PRESIDENTE RECIBIÓ UN AVANTPROJECTE D'ESTATUT D'AUTONOMIA DEL PAÍS VALENCIÀ QUE DESPUÉS SE BAUTIZÓ CON EL NOMBRE DE ESTATUT DE MORELLA, REDACTADO POR UN EQUIPO TÉCNICO AUTODENOMINADO "EQUIP FRANCESC EIXIMENIS".

por el que daba por iniciado el proceso autonómico y solicitaba que los municipios valencianos, una vez celebradas las elecciones locales previstas para el 3 de abril de ese mismo año, se sumaran a dicha iniciativa mediante acuerdos municipales y que, de conformidad con

el Compromiso Autonómico suscrito el 8 de octubre de 1998, la vía elegida era la rápida del artículo 151 de la Constitución ya aprobada. Por otra parte, el Consell estimulaba a los nuevos parlamentarios que fueran elegidos en las próximas elecciones generales a celebrar el 1 de marzo de dicho año 1979, para que solicitaran la urgente promulgación de la Ley Orgánica reguladora del referéndum que habría de ratificar la iniciativa autonómica por la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, según el artículo 151.1 de la recién aprobada Constitución.

En esa importante reunión del Consell, el Presidente recibió un **Avantprojecte d'Estatut d'Autonomia del País Valencià** que después se bautizó con el nombre de **Estatut de Morella**, redactado por un equipo técnico autodenominado "Equip Francesc Eiximenis", integrado por Lluís Aguiló Lucia, José Asensi Sabater, Fernando Cervera Torrejón, Vicent Franch i Ferrer, Manuel Martínez Sospedra, Jaime Muñoz Pellín, Rosa Ripollés Serrano, Remedios Sánchez Ferriz, María Julia Sevilla Merino y Francisco Serrano. Este anteproyecto serviría de material de trabajo para los partidos parlamentarios que habrían de asumir la responsabilidad de redactar el definitivo proyecto de estatuto. Dicho anteproyecto del Estatuto contenía, entre otras, las siguientes disposiciones:

"Art.1.1. El Poble valencià es contitueix en Comunitat Autònoma dins l'Estat espanyol amb la denominació de "País Valencià".

Art. 3. La bandera del País Valencià es compon de quatre barres roges horitzontals sobre fons groc. Al seu centre figurarà l'escut reial.

Art. 6.1. El Valencià i el Castellà son les llengües oficials del País Valencià. Tots els valencians tenen el deure de conèixer-les i el dret d'usar-les.

Art. 15.1. La potestat legislativa del País Valencià resideix en l'Assemblea de la Generalitat, elegida per sufragi universal, directe i secret, mitjançant un sistema

de representació proporcional que assegure la de totes les comarques del País, en els termes que fixarà una llei de la Generalitat que, a més a més, establirà la divisió electoral del territori."

En dicho Anteproyecto, se contemplaba también la posibilidad de disolución de la Asamblea, de moción de censura y las máximas competencias.

Había un plazo de seis meses, según el artículo 143.2 de la Constitución, para recabar los acuerdos autonómicos desde aquella sesión de Morella del 9 de enero de 1979. Los primeros acuerdos municipales se adoptaron simultáneamente por los municipios de Bellreguard y Picanya, en el mes de abril de 1979, inmediatamente después de haberse constituido tras las primeras elecciones locales democráticas del 3 de abril de ese mismo año, sin embargo el Acta de Bellreguard remitida al Consell señalaba como fecha la del 15 de junio, por lo que oficialmente se atribuye la primera petición de autonomía a Picanya.

A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 1979 SE PRODUCE UN MOVIMIENTO SOCIAL DE MUCHA TENSIÓN Y APASIONAMIENTO, SOBRE LA IDENTIDAD VALENCIANA Y EN ESPECIAL SOBRE LOS SÍMBOLOS Y LA LENGUA, ALENTADO E INSTRUMENTALIZADO POR ALGUNOS SECTORES POLÍTICOS.

Con el fracaso de los partidos nacionalistas valencianos en las elecciones de junio de 1977 se inició en ellos un proceso de reflexión y debate sobre su propio futuro. El resultado de esta reflexión fue que un colectivo numeroso de militantes de la UDPV se integrara en UCD, y que el PSPV se fusionara con el PSOE, dando lugar con esta fusión a las actuales siglas PSPV-PSOE. Aquel PSOE de la clandestinidad de los años 70 de dudosa vocación autonomista se reconvertía ahora en un instrumento político decididamente partidario de la autonomía valenciana. Con estas incorporaciones comparecieron los mencionados partidos mayoritarios en las elecciones generales y locales de 1 de marzo y 3 de abril de 1979.

Los parlamentarios elegidos en estos procesos electorales designaron una comisión redactora del Estatuto para que elaborara un proyecto con el máximo grado de autonomía y con el mínimo tiempo posible. Esta segunda comisión estaba formada por cuatro socialistas (Antonio Sotillo, Alfons Cucó, García Miralles y José Beviá), cuatro ucedistas (Benjamín Casañ, Luis Berenguer, Manuel Broseta y Calpena) y un comunista (Èmèrit Bono). Esta comisión no consiguió elaborar el anteproyecto de estatuto, reuniéndose solamente en tres ocasiones, una en el Palau de la Generalitat, otra en Alacant y la otra en Peñíscola.

A partir del mes de abril de 1979 se produce un movimiento social de mucha tensión y apasionamiento, sobre la identidad valenciana y en especial sobre los símbolos y la lengua, alentado e instrumentalizado por algunos sectores políticos. Con ello se dificultaba el consenso estatuario, se oscurecía el debate público y se manipulaban informaciones de todo tipo. En este clima era difícilísimo que prosperara el proceso autonómico mediante la aprobación de un anteproyecto de Estatuto consensuado por las fuerzas políticas parlamentarias. Abril Martorell y Manuel Broseta habían modificado sus anteriores planteamientos sobre estos temas, al mantener una inflexible posición política al respecto, en contradicción con su reconocido talante negociador y prudencial que les caracterizaba. Recuerdo que con ocasión de un acto público organizado por UCD en la Piscina Valencia del Paseo de la Alameda, celebrado en los primeros meses del año 1979, con ocasión de su presentación como cabeza de lista de las elecciones convocadas para el día 1 de marzo, que ante la algarabía de un grupo de personas de procedencia "ultra valencianista", que con actitudes y gritos radicales protestaban en la puerta de acceso al local, el Vicepresidente confidencialmente me indicó que debíamos evitar que dicha gente entrara en el partido. Manuel Broseta, que en el periodo de la clandestinidad usaba la palabra "País Valencià" y que contemporizaba cuando oía llamar "catalan" a la lengua de los valencianos, ahora había adoptado actitudes y criterios coincidentes con corrientes "anticatalanistas". El talante conciliador anterior de Manuel Broseta queda reflejado en su escrito periodístico publicado en "Las Provincias" el 31 de diciembre de 1978, que decía: "En el País Valenciano debemos tener cabía todos". "De la pacífica convivencia sólo debe excluirse a los que practican la amenaza y la violencia, fomentados por unos o por otros". "Y cesen ya las calumnias y las bajas campañas de unos valencianos contra otros, alentadas por unos y pagadas por otros", "por ello, la política y en ella los políticos que aparecerán en 1979 (se refiere a los que saldrán elegidos en las anunciadas elecciones de marzo y abril de 1979 en las que él mismo se presentaría como candidato a senador) deben iniciar una profunda campaña de "pacificación" de los antagonismos propiciados por algunos y de los enfrentamientos beligerantes... que no se fomenten los enfrentamientos de un sector contra otro sector del pueblo". "Y elaboren entre todos en 1979 el proyecto autonómico".

La nueva política de UCD y de sus principales dirigentes estaba apoyada e impulsada mediáticamente por el diario "Las Provincias", que, después de un largo periodo de buena acogida a los políticos democráticos de la clandestinidad, durante las postrimerías del franquismo, sin expresar rechazo alguno de la terminología habitual de la oposición democrática, también evolucionó en el sentido dicho. Es significativo el criterio influyente de la aguda y buena periodista María Consuelo Reyna que en "Las

Provincias" del 17 de octubre de 1979 escribía que "tenemos que tener nuestro nombre (País Valenciano, Región Valenciana o Reino de Valencia), nuestra bandera (una que sea radicalmente distinta a la de cualquier otro ente autonómico porque las banderas sirven como símbolo diferenciador) y un himno ¿Por qué buscar otro cuando hay uno que han cantado generaciones y generaciones de valencianos durante la monarquía, durante la república, durante la guerra y bajo el franquismo...? o se ponen de acuerdo los partidos en estos tres temas básicos, transigiendo cada cual hasta donde pueda transigir, o nos quedamos sin autonomía". Y tenía razón esta prestigiosa periodista porque para aprobar el referéndum de iniciativa autonómica previsto para la vía del artículo 151 habría que alcanzar el voto favorable de la mayoría absoluta de electores, y sería muy difícil si previamente no hubiera acuerdo sobre aquellos temas. Pero siete meses después, el 24 de mayo de 1980, la posición de la misma había cambiado a la vista de un libro de Joan Fuster, quien defendía la terminología de País Valenciano como fórmula más apta que "Catalunya Gran". Decía la escritora que "durante mucho tiempo pensé que el término País Valenciano podía ser el adecuado para nuestra región. Reino quizá resultara antiguo; Valencia podía prestarse a confusión igual que sucedía con región valenciana... País Valenciano podía haber sido la denominación... si detrás de ese nombre no hubiera un proyecto político que lo que pretende es anular nuestra región". En fin, que los que a partir de estas fechas rehusaron aceptar la denominación de País Valenciano es porque estaban convencidos de que detrás de este nombre se escondía un proyecto catalanista de lo valenciano.

O SE PONEN DE ACUERDO LOS PARTIDOS EN ESTOS TRES TEMAS BÁSICOS, TRANSIGIENDO CADA CUAL HASTA DONDE PUEDA TRANSIGIR, O NOS QUEDAMOS SIN AUTONOMÍA.

Por otra parte, el otro sector social que comprendía a algunos socialistas, comunistas y otros grupos minoritarios de izquierda y nacionalistas, no se quedaba a la zaga pues habían acentuado sus planteamientos y se radicalizaron en sentido contrario. Estos no se limitaban a proclamar que el catalán y valenciano eran lenguas comunes o variantes de un mismo sistema lingüístico, sino que pretendían implantar en Valencia la lengua catalana sin matizaciones de ninguna clase, y además colgaban en los balcones de edificios públicos la bandera "cuatribarrada" sin diferenciación sustancial alguna con la senyera catalana o aragonesa. No todos, pero sí algunos de estos grupos predicaban que existía una sola nacionalidad con tres autonomías diferentes, postulando la creación política de "Els Països Catalans". El President del Consell, José Luis Albiñana, era visto como expresión de estas actitudes políticas, por lo que en sus visitas a los pueblos era recibido por grupos adversos que le manifestaban su hostilidad. También debemos decir que sectores importantes del PSOE discrepaban en silencio de tales planteamientos. Este apasionado

y contradictorio clima político en temas valencianos fue llamado, creo yo que con poco acierto y mucha inexactitud, "Batalla de Valencia", pero sí que determinó un clima social y político que obstaculizó y retrasó el proceso autonómico, y lo que es más grave, impidió la elaboración de un proyecto de estatuto consensuado y presentado ante las Cortes Generales de Madrid con la conformidad y la unidad de los partidos valencianos. Fue una lástima que no se alcanzara el acuerdo político que después se reflejaría en el Estatuto de Benicàssim: como nombre "País Valencià" y como bandera la gloriosa Senyera con franja azul. Se habrían evitado muchas tensiones, bastante confusión y la progresiva radicalización de posiciones. Lo importante era conseguir cuanto antes un Estatuto de Autonomía consensuado, para lo que era imprescindible transigir. Aceptada por la izquierda la bandera con franja azul hubiera sido conveniente que el centro-derecha hubiese aceptado la denominación. La gran mayoría que estaba acostumbrada a usar la denominación de "País Valencià" era ajena a cualquier proyecto catalanista. Para los demócratas procedentes de la clandestinidad y otros sectores culturales y sociales esa

terminología sólo expresaba una voluntad autonómica y una denominación unitaria para las tres provincias que suplía la cuestión de la inexistencia de un nombre común, moderno y reivindicativo. El grito de "País Valencià" "País Valencià" lanzado a los aires en determinadas manifestaciones

SIEMPRE HUBIERA SIDO PREFERIBLE DENOMINAR A NUESTRO TERRITORIO COMO "PAÍS VALENCIÀ" O "REGNE DE VALENCIA" ANTES QUE EL NOMBRE AMBIGUO E INSULSO DE COMUNIDAD VALENCIANA.

públicas, enardecía a los demócratas y a los autonomistas, cuya emotividad será muy difícil sustituirla por la expresión Comunidad Valenciana. Oponerse radicalmente a aquella denominación por el hecho cierto de que minoritarios grupos catalanistas pretendían y alardeaban de este nombre, e incluso hacían un mal uso del mismo, era tan erróneo como rechazar el tradicional histórico nombre de Reino de Valencia por la simple razón de que algunos grupos minoritarios escondían en él sus convicciones centralistas y antiautonómicas. También es cierto que quienes pretenden construir políticamente "Els Països Catalans" no cesarán en su empeño por una simple cuestión de nombres, País, Reino o Región. Por ello, siempre hubiera sido preferible denominar a nuestro territorio como "País Valencià" o "Regne de Valencia" antes que el nombre ambiguo e insulso de Comunidad Valenciana.

Las tensiones sociales y políticas, venían incentivadas además por varios hechos y circunstancias del momento, a saber:

a) El 24 de abril de 1979, el Consell de la preautonomía, presidido por Albiñana, había adoptado el acuerdo de izar la bandera "cuatribarrada" (sin franja azul), en los edificios públicos valencianos con la treta de llamarla "bandera del

Consell", y así se colocó en el Palau de la Generalitat, en el Ayuntamiento de Valencia, y en otros edificios preautonómicos y municipales, sin que la gravedad de este acuerdo y la provocación que significaba quedaran atenuadas por la incorporación en el centro de la bandera del escudo del Consell, que no era otro que el del Rey Pedro II el Ceremonioso, que ya había sido aprobado como escudo del Consell por Decreto de 9 de agosto de 1978. Y esta radical actitud de Albiñana era todavía más provocadora si pensamos que en aquella fecha, la mayoría del Consell iba a ser ya de UCD, con 10 Consellers frente a los 8 del PSOE y PC, en virtud de las elecciones locales habidas veinte días antes.

b) Como hemos dicho, el Consell se tuvo que remodelar en abril de 1979 para que su composición reflejara los resultados de las elecciones generales y municipales. El Plenari de Parlamentaris quedó compuesto por 19 miembros de UCD, 19 del PSOE y 3 del PC. Al empatar los dos grupos mayoritarios, los comunistas actuaban como bisagra e inclinaban la balanza. Pero al incorporar a la Asamblea a los representantes de las Diputaciones que eran elegidos por criterios territoriales y no en relación proporcional a las respectivas poblaciones, la mayoría se transformaba a favor de UCD. De conformidad con ello, el Consell se configuró con 10 Consejeros de UCD, 7 del PSOE y 1 del PC, pero a pesar de la mayoría centrista se mantuvo como Presidente de este gobierno preautonómico de concentración a José Luis Albiñana. El nuevo Consell se constituyó el 9 de junio de 1979, y su funcionamiento fue en ocasiones esperpéntico y de continuo choque entre els Consellers, ya que el Presidente dirigía la política autonómica en una dirección y la mayoría de Consellers centristas iban en dirección contraria, hasta el extremo de que a veces els Consellers mayoritarios convocaban, celebraban y adoptaban acuerdos, sin la presencia del Presidente Albiñana y cuyo anormal funcionamiento de la preautonomía fue confirmado como legal por una sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 28 de marzo de 1980, que desestimaba un recurso interpuesto por el Presidente Albiñana. El 9 de octubre de 1979 se quemaron las tres banderas que colgaban del Ayuntamiento de Valencia, la española, la de Valencia, y la del Consell por un fuego provocado por algodón-pólvora lanzado desde la calle con un tirachinas, y el piquete militar que se había presentado para honrar la bajada por el balcón de la Senyera valenciana se tuvo que retirar. Unas 8000 personas se encontraban delante del Ayuntamiento y grupos exaltados gritaban e insultaban al alcalde Pérez Casado creándose una crispación general. Al final, se presentó una moción de censura contra Albiñana, que prosperó y provocó la caída del mismo el 22 de diciembre de 1979, y la retirada de todos los Consellers socialistas. El Consell se quedó compuesto sólo con los Consellers centristas y el Conseller comunista, bajo la Presidencia "en funciones" de Enrique Monsonís. En la segunda sesión de este Consell, celebrada el 14 de enero de 1980 se decidió anular el

anterior acuerdo sobre la bandera cuatribarrada, pero no se votó por ninguna otra, por lo que arriada aquella los edificios preautonómicos se quedaron sin bandera. El 10 de mayo de 1980 y el 12 de diciembre de 1981 desfilaron por las calles de la ciudad grandes manifestaciones de valencianos en defensa de los símbolos y de la personalidad propia y diferenciada de otras comunidades.

c) Por otra parte, el conflicto se acrecentaba por causa de las vías de acceso a la autonomía previstas en la Constitución Española. Antes de la aprobación de esta última, el Consell había acordado iniciar el proceso autonómico por la vía rápida y plena del artículo 151, y así había sido aceptado por todos los partidos políticos en el Compromiso Autonómico de octubre de 1978. En el mes de octubre de 1979, y por tanto, antes de vencer los seis meses previstos en la Constitución, el Presidente Albiñana había entregado ya al Ministro para las Administraciones Territoriales, a la sazón Don Antonio Fontán, liberal-centrista, el Acta Notarial autorizada por el Decano del Colegio de Notarios de Valencia Don Gregorio Pérez-Sahuquillo, en la que se certificaba que más del 98 por ciento de los municipios de cada provincia, y que además representaban un porcentaje idéntico de población, habían acordado la petición de Autonomía del PV, por lo que el fedatario consideraba que "se habían cumplido los requisitos constitucionales". Junto a esta Acta Notarial se entregaron al Ministerio las certificaciones libradas por los respectivos Ayuntamientos. El Presidente Albiñana creyó ingenuamente que con ello había cumplido su personal compromiso autonómico. Nunca pudo sospechar lo que ocurriría después por acuerdo de los partidos nacionales de UCD y PSOE.

La política autonómica del Gobierno central de UCD había cambiado por estas fechas, yo diría que los dirigentes nacionales centristas estaban asustados porque si la mayoría de las Regiones optaran por dicho artículo 151, y se pensaba que sí lo harían por simple mimetismo o agravio comparativo, España se encontraría durante dos o tres años en permanentes procesos electorales sobre referendums de iniciativa y de ratificación estatutaria por doquier. El Ministro de UCD y socialdemócrata Francisco Fernández Ordóñez, había declarado que "se había ido demasiado lejos en el modelo autonómico", refiriéndose a las 17 preautonomías diseñadas por el también Ministro Clavero Arévalo. El otro Ministro Íñigo Cavero, demócrata-cristiano, había expresado también su temor de que todos iban a reclamar el máximo de competencias "en un proceso emulativo", o Martín Villa, que después sería Ministro para la Administración Territorial, opinaba que "estamos homogeneizando al máximo regiones sin tradición y aspiración autonómica". Este estado anímico de temor y preocupación determinó que el 15 de enero de 1980, el Comité Ejecutivo Nacional de UCD tomara el acuerdo de que todas las autonomías que tenían

pendientes de aprobar su Estatuto habrían de seguir los cauces del artículo 143, salvo vascos, catalanes y gallegos. Recuerdo que el vicepresidente Fernando Abril Martorell nos llamó a los parlamentarios centristas valencianos para que nos trasladáramos en aero-taxi a su despacho en Madrid, en el Palacete de la Castellana nº 3, para informarnos de dicho acuerdo por cortesía, por tacto y para mitigar el jarro de agua fría que ello suponía para casi todos nosotros.

Con dicho acuerdo de UCD y el posterior adoptado con el PSOE, el 18 de enero de 1980 se promulgaba la "Ley Orgánica 2/80 sobre Regulación de las distintas modalidades de Referéndum", que en su artículo 8.1 al tratar del referéndum para la autonomía, disponía que "los pronunciamientos de los Municipios deberán hacer constar que se ejercita la facultad otorgada por el artículo 151.1 de la misma". Es decir, que con esta disposición se bloqueaban los acuerdos municipales adoptados con anterioridad sobre la autonomía, precisamente por no haber especificado en ellos la vía elegida, si la del artículo 143 o la del artículo 151. Todas las prisas de Albiñana y su laborioso trabajo resultaban agua de borrajas.

Pero no fue sólo la Ley Orgánica del Referéndum, sino que también dificultaron el proceso autonómico valenciano los llamados Pactos Autonómicos de UCD y el PSOE, que se firmaron el 31 de julio de 1981 y que dieron origen a la Ley Orgánica de Armonización de los Procesos Autonómicos (LOAPA), que algún comentarista consideró que eran fruto

del golpe de estado frustrado del 23 de febrero pero que el propio Leopoldo Calvo Sotelo ha procurado desmentirlo, al invocar que él los había anunciado ya en su discurso de investidura, cinco días antes del 23-F. El Presidente Calvo Sotelo compartía las inquietudes de UCD sobre

ESTE ESTADO ANÍMICO DE TEMOR Y PREOCUPACIÓN DETERMINÓ QUE EL 15 DE ENERO DE 1980, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE UCD TOMARA EL ACUERDO DE QUE TODAS LAS AUTONOMÍAS QUE TENÍAN PENDIENTES DE APROBAR SU ESTATUTO HABRÍAN DE SEGUIR LOS CAUCES DEL ARTÍCULO 143, SALVO VASCOS, CATALANES Y GALLEGOS.

la falta de clarificación y de racionalización de la cuestión autonómica. En su libro "Memoria Viva de la Transición" recuerda una carta que le escribió el Presidente de la Generalitat catalana Jordi Pujol, el día 15 de abril de 1981, oponiéndose a la Comisión de Expertos presidida por el profesor García de Enterría, que decía así: "no pretendo negar que seguimos viendo con prevención la Comisión de Expertos... (aunque) tenemos claros indicios de que existe el deseo de desprestigiar a Cataluña, de renovar el proceso de erosión a que ha estado sometida y a marginarla... Reitero nuestra voluntad de aplicar la política que nos marcó Cambó: queremos para Cataluña libertad, y para España la grandeza". A pesar de todo la LOAPA se aprobó, y aunque fue recurrida ante el Tribunal

Constitucional, que dictó sentencia favorable a los recurrentes y anuló la parte principal de su contenido mientras el procedimiento constitucional estuvo tramitándose, la LOAPA mantuvo su vigencia y a su amparo se aprobaron los doce estatutos pendientes, entre ellos el valenciano, cuyas disposiciones influyeron considerablemente en el contenido de todos ellos. Por eso el representante del Grupo Parlamentario Vasco, en el debate de totalidad de la Ley afirmó: "con la LOAPA ha pasado al revés que con el Cid, que ganaba batallas después de muerto. La LOAPA ha ganado batallas antes de nacer".

Lo cierto es que al requisito referido a la petición de autonomía por los Ayuntamientos le faltaba claridad y adecuada ordenación, ya que por una parte existían las Actas presentadas en octubre de 1979 por el anterior Presidente Albiñana y que no mencionaban vía de acceso a la autonomía ni concretaban artículo aplicable de la Constitución. Después se encontraban los demás acuerdos municipales adoptados con posterioridad a la Ley de Referéndum de contenido variopinto y que reflejaban las diferentes posiciones al respecto de la UCD y el PSOE. Unos Ayuntamientos pedían la autonomía con la frase de "la máxima autonomía en el menor tiempo posible", otros mencionaban el artículo 151, otros se amparaban a lo dispuesto en el artículo 143 sin descartar quienes la pedían sin mayores concreciones. El Presidente del Consell informó en su reunión de 21 de abril de 1980 sobre la situación de las peticiones de autonomía por los Ayuntamientos. El informe indicaba que, pasados los 75 días previstos en la Disposición Transitoria de la Ley

**DEL TOTAL DE MUNICIPIOS DEL PAÍS VALENCIA-
NO QUE SUMAN 541, PIDIERON LA AUTONOMÍA
529, O SEA, EL 98 POR CIENTO.**

Orgánica de Referéndum, el número de peticiones municipales era el siguiente:

Castellón: de 140 municipios que comprende la Provincia, pidieron la autonomía por el artículo 151, 23 Ayuntamientos; por el artículo 143, la pidieron 93; y por otras definiciones, la pidieron 16 Ayuntamientos. En total, el número de Ayuntamientos que pidieron la autonomía de una u otra forma en la Provincia de Castellón fueron 132.

Valencia: de 263 municipios que comprende la Provincia, pidieron la autonomía por el artículo 151, 182 Ayuntamientos; por el artículo 143, la pidieron 46; y por otras definiciones, la pidieron 33 Ayuntamientos. En total, el número de Ayuntamientos que pidieron la autonomía de una u otra forma en la Provincia de Valencia fueron 261.

Alicante: de 138 municipios que comprende la Provincia, pidieron la autonomía por el artículo 151, 56 Ayuntamientos; por el artículo 143, la pidieron 39; y por otras definiciones, la pidieron 41 Ayuntamientos. En total, el número de Ayuntamientos que pidieron la autonomía de una u otra forma en la Provincia de Alicante fueron 136.

Del total de municipios del País Valenciano que suman 541, pidieron la autonomía 529, o sea, el 98 por ciento.

Con este galimatías y los partidos políticos enfrentados era imposible continuar el proceso autonómico. En marzo de 1981 dicho proceso estaba bloqueado. Por estas fechas algunos dirigentes políticos defendimos que era necesario salir de este estancamiento, que el pacto autonómico entre los partidos políticos parlamentarios era absolutamente necesario, mientras que otros sectores de opinión mantenían posiciones obstructionistas y expresaban preferencias por un aplazamiento estatutario antes que conseguir acuerdos que implicaran cesiones en temas como la denominación del territorio, los colores de la Senyera o el poder de las Diputaciones Provinciales. Para vencer o marginar a estos grupos distorsionantes era imprescindible que los partidos políticos parlamentarios moderasen sus posiciones y armonizasen sus intereses para contribuir a la construcción autonómica del Estado y para acelerar la aprobación del deseado y conveniente Estatuto de Autonomía de los valencianos.

Para desbloquear esta situación, el "Plenari" se convocó en el mes de abril de 1981, en cuya sesión se nombró la COMISIÓN REDACTORA DEL ESTATUTO que estaba integrada por cinco miembros: 2 socialistas (Joan Lerma y Felipe Guardiola), 2 centristas (José Ramón Pin Arboledas y Luis Berenguer) y 1 comunista (Antonio Palomares).

Esta Comisión Redactora se reunió durante un mes en el Hotel Azor de Benicàssim, y logró consensuar un proyecto de estatuto que con un difícil y equilibrado acuerdo aceptaba la Senyera con franja azul y la denominación de País Valenciano y con ello se evitaba que hubieran vencedores y vencidos. Dicho proyecto se entregó a la Mesa del Plenari de Parlamentaris en el Ayuntamiento de esta bella y turística villa, el día 5 de mayo de 1981 y por ello se denominó popularmente "Proyecto de Estatuto de Benicàssim", plantándose un magnolio para conmemorar el acontecimiento. Dicho texto habría de someterse a debate y aprobación posteriormente, como así se hizo en la Asamblea prevista en el artículo 146 de la Constitución compuesta por los Diputados y Senadores y por los Diputados Provinciales, que fue convocada para el día 19 de junio de 1981 en el Castillo de Peñíscola.

La sesión de la Asamblea reunida en Peñíscola fue tensa, con recesos y suspensiones continuadas de sectores nacionalistas del PSOE, hasta que por fin se aprobó por unanimidad de los 107 componentes de la Asamblea, el texto del Proyecto elaborado por la Comisión en Benicàssim, junto con un anexo que contenía un texto alternativo y enmiendas presentadas por UCD y por el PC. En apariencia se incurría en la contradicción de

aprobar el texto del Proyecto de Estatuto y las enmiendas a ese mismo texto. Fue la fórmula empleada para salir del atasco y poder presentar la documentación en el Congreso de los Diputados el día 29 de junio de 1981.

El 31 de octubre de 1981 se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el **Proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano**, al que se presentaron 123 enmiendas, una de totalidad con texto alternativo planteada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, y otras enmiendas fueron de diversa índole, algunas de carácter técnico, que fueron aceptadas muchas de ellas por unanimidad de la Ponencia.

El Proyecto pasó de la Ponencia a la Comisión Constitucional que inició el debate el 29 de diciembre de 1981. Manuel Broseta me propuso que defendiera en dicha Comisión las enmiendas referentes a la denominación y bandera, que habían sido propuestas por la

UCD valenciana. Yo acepté muy emocionado defender la enmienda sobre la Senyera pero decliné mi portavocía en la enmienda sobre la denominación por evidentes razones personales. Para mí, durante la clandestinidad y durante la transición democrática, la expresión "País Valencià" tenía un enorme contenido autonómico

DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS AUTONÓMICOS FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES NACIONALES DE UCD Y PSOE, EL PROYECTO DE ESTATUTO DE BENICASIM DEBERÍA ESTAR DICTAMINADO POR LA COMISIÓN ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.

y reivindicativo de las libertades de nuestro pueblo, y para mí como para muchos, nunca tuvo concomitancias pancatalanistas. Ante mi rechazo, se encargó la defensa de la enmienda al diputado centrista José Ramón Pin Arboledas, que no encontró motivaciones personales para oponerse a dicho encargo, a pesar de haber sido uno de los firmantes de la Comisión Redactora del Estatuto. Defendí pues, la enmienda número 93 del Grupo Centrista, referente a la Senyera con franja azul que, aprobada, se incorporó al dictamen de la Comisión.

De conformidad con los Acuerdos Autonómicos firmados por los representantes nacionales de UCD y PSOE, el Proyecto de Estatuto de Benicasim debería estar dictaminado por la Comisión antes del 31 de diciembre de 1981. Por eso, se convocó dicha Comisión para el martes día 29 de diciembre. Aunque el debate de la Comisión Constitucional reunida dicho día 29 fue extenso y afectó a muchas materias, nos limitaremos a reproducir alguna de las intervenciones habidas que reflejan claramente la falta de consenso y las posiciones enfrentadas de los partidos mayoritarios, durante los años 1980-81, especialmente en los temas de denominación, de bandera y de facultades y poderes de las Diputaciones Provinciales. Empecemos por la intervención del diputado socialista Joan

Germa, en contestación a la enmienda defendida por el diputado Carro del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. El Presidente Emilio Attard concede la palabra al diputado socialista Germa Blasco.

"Muchas gracias, señor Presidente. Voy a defender la denominación que consta en el Estatuto de Benicàssim, en primer lugar porque es el acuerdo suscrito por todos los grupos políticos parlamentarios en el País Valenciano; en segundo lugar, también motivaré históricamente el tema.

Creo que el Reino de Valencia, efectivamente, desapareció como entidad política y administrativa, a raíz del Decreto de Nueva Planta, en 1707, y continuó llamándose así prácticamente hasta la división provincial de 1833. En él se habla de que el Reino de Valencia se divide en provincias y establece las tres actuales que componen el País Valenciano -Alicante, Castellón y Valencia-, si bien no establece los mismos límites territoriales que el moderno País Valenciano tiene.

Es a partir de 1836 cuando se integra la actual delimitación territorial, integrándose ya en la provincia de Alicante, no en el Reino de Valencia, el marquesado de Villena, y en 1851, ya en la provincia de Valencia, no en el Reino, la comarca de Requena-Utiel que hasta entonces había pertenecido a Castilla.

Por tanto, no hay hasta entonces un ámbito territorial igual en el Reino de Valencia al que hoy compone el País Valenciano. Además de esto hay que tener en cuenta, por tanto, que ésta es la única denominación legal de la Comunidad todavía preautonómica (no sabemos por cuánto tiempo, mucho depende de esta votación lo que vaya a durar la preautonomía, a mi entender); ya no hay otra denominación legal para el País Valenciano, sino hasta el año 1978, porque todos los proyectos aducidos anteriormente, que en la mayor parte de los casos son proyectos de partido, hablan de diversas denominaciones, pero lo cierto es que la denominación legal se establece en 1978 con el Real-Decreto de Preautonomía para el País Valenciano, firmado por un Gobierno de UCD, que hoy también enmienda este acuerdo, aunque espero que no por mucho tiempo.

Pero, además de eso, esa denominación, durante mucho tiempo y a lo largo de la lucha de la oposición democrática por alcanzar la democracia para España a la que tanto tiempo costó llegar, es la adoptada por todas las plataformas unitarias de oposición democrática que se constituyen en el País Valenciano: es la del "Consell de Forces Polítiques del País Valencià", la de la Junta Democrática del País Valencià, presidida por el hoy secretario de Estado para las Comunidades Autónomas, señor Broseta; es, en definitiva, la denominación de la plataforma

que se crea después de la fusión de esas dos plataformas democráticas en el País Valenciano y con el nombre de "Taula de Forces Politiques y Sindicals del País Valencià" participa en todas las reuniones de la oposición democrática que tiene

SE FIRMA EL PROYECTO DE ESTATUTO DE BENICÀSSIM, SE RATIFICA POR TODOS LOS PARLAMENTARIOS VALENCIANOS CON LA DENOMINACIÓN PAÍS VALENCIANO Y, SI BIEN UCD MANTIENE FORMALMENTE UNA ENMIENDA TESTIMONIAL, VOTAN A FAVOR DE DICHA DENOMINACIÓN.

muy claramente asumida cuál es la denominación del País Valenciano. Tan claro está, que en 1978, cuando se firma el real-decreto, no hay absolutamente ninguna discusión en torno a la denominación de la Comunidad: se llama País Valenciano. El Gobierno de UCD, el señor Abril Martorell

entonces en el Gobierno, lo aceptan, así como, a su vez, muchos de los representantes y parlamentarios de UCD.

Y bien, llegamos al momento actual. Se firma el proyecto de Estatuto de Benicàssim, se ratifica por todos los parlamentarios valencianos con la denominación País Valenciano y, si bien UCD mantiene formalmente una enmienda testimonial, votan a favor de dicha denominación. Votan a favor de dicha denominación posteriormente parlamentarios valencianos y diputados provinciales en la siguiente asamblea que se constituye en Peñíscola.

Además en la página 17, punto 15, en unos acuerdos autonómicos firmados por el actual Presidente del Gobierno y el líder de la oposición, secretario general de mi partido, se habla de "País Valenciano", con las provincias de Valencia, Alicante y Castellón". Quiere decirse que esto constituye parte de un acuerdo autonómico suscrito por el Presidente del Gobierno.

En definitiva, por tanto, constituye una parte integrante, y para nosotros muy importante, si no fundamental, de los acuerdos autonómicos.

Además de todo eso, señor Presidente (y quizá eso sería lo fundamental, que constituye un acuerdo autonómico y que puede romper otros muchos acuerdos autonómicos), el único Reino que hay aquí actualmente es el Reino de España, y lo demás es confusión e incluso deterioro para la institución monárquica el que por la calle vaya discutiéndose si una cosa es Reino o deja de serlo en función de unos intereses estrictamente partidarios, minoritarios además y, por muchos años, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias".

El Presidente concede la palabra al diputado centrista Pin Arboledas para defender la enmienda número 92:

"Muchas gracias, señor Presidente.

En ese camino de recuperación de nuestras señas reales de identidad, ningún pueblo, y menos el valenciano, puede olvidar su pasado y menos aún si ha sido tan glorioso como el nuestro. Por eso, nuestro grupo parlamentario va a defender la denominación de "Reino de Valencia", como lo ha sido durante muchos siglos. Porque fue el nombre de los territorios valencianos desde que el Rey Jaime I, el Rey de la Corona de Aragón, creó institucionalmente el Reino de Valencia como una comunidad diferenciada, y fue la voluntad política de dicho Rey establecer diferencialmente, con respecto a otros componentes de aquella Corona de Aragón, la identidad política de nuestro Reino de Valencia; porque, además, así constitucionalmente nos corresponde como denominación. Ya ha dicho el digno representante de Coalición Democrática que el artículo 147.2 a) de la Constitución establece que los Estatutos de Autonomía llevarán la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica; y ¡qué mejor identidad histórica para los territorios de la nueva Comunidad Autónoma que la denominación del Reino de Valencia!

No es puro azar ni un campo abierto el que la Constitución se refiera a la identidad histórica. Hubo una enmienda en la Comisión Constitucional del Senado (se refiere a una enmienda del senador José Antonio Noguera de Roig, que pretendía suprimir en el artículo de la Constitución que se menciona, la referencia sobre la denominación "que mejor corresponda a su identidad histórica") que precisamente trataba, en el entonces artículo 140, de eliminar la parte correspondiente a la historia y dejarlo en la denominación de la Comunidad. Esa enmienda fue rechazada por 15 votos en contra y 10 abstenciones en la Comisión Constitucional del Senado y no fue mantenida por el enmendante para el Pleno. Es decir, la Comisión Constitucional del Senado dejó claramente identificado que la denominación histórica era la voluntad constitucional para las Comunidades Autónomas.

En ese sentido, queremos rebatir algunos de los argumentos que se han expuesto aquí a favor de la otra denominación, respetable en cuanto que es una denominación que algunos quieren, pero rechazable, desde nuestro punto de vista, como denominación institucional de la Comunidad Autónoma por razones históricas y por razones constitucionales, como hemos manifestado.

Se ha dicho que había un acuerdo suscrito por todos los grupos políticos en la

región valenciana. Hemos de decir, como hemos indicado antes, que en ese acuerdo, en esa votación realizada en Peñíscola por todos los grupos políticos, por 107 votos unánimes se aprobaba no solamente un texto, sino que se sometía a votación, y así lo dice el acta taquigráfica, el texto del anteproyecto de Estatuto de Autonomía aprobado y remitido por el Plenario de Parlamentarios valencianos que lleva adjunto el anexo que incluye los textos alternativos y enmiendas mantenidas por UCD, así como las enmiendas sostenidas por el Partido Comunista.

Igualmente hemos de decir, como hemos manifestado antes, que cuando se fijó la posición de grupo, cuando cada uno de los grupos parlamentarios en aquella magna asamblea estableció qué es lo que entendía por su voto, volvemos a repetir que dice el representante del Grupo Parlamentario Centrista que este proyecto, en el que hay un porcentaje de coincidencia grande, tiene tres temas abiertos, y que esos tres temas abiertos se seguirán defendiendo, no testimonialmente, que esos tres temas abiertos se seguirán defendiendo por preocupación política profunda y con el ruego de que comprendan que es una cuestión de honestidad política.

Hemos de decir que, por supuesto, el territorio de la actual Comunidad Autónoma no se corresponde con el territorio de lo que fue el Reino de Valencia institucionalmente. A este argumento hay que reverter dos: primero, que es una denominación, no es una institución política, como Reino, lo que se establece, sino simplemente la denominación de la Comunidad;

segundo, que no todas las Comunidades, no todas las naciones, no todos los Estados que ahora se llaman de alguna forma, tuvieron su ámbito territorial igual en cada uno de los

HEMOS DE DECIR QUE, POR SUPUESTO, EL TERRITORIO DE LA ACTUAL COMUNIDAD AUTÓNOMA NO SE CORRESPONDE CON EL TERRITORIO DE LO QUE FUE EL REINO DE VALENCIA INSTITUCIONALMENTE.

momentos de su historia, y no por eso dejan de llamarse como se llamaron. Hay una denominación legal en estos momentos, pero es una denominación legal que ya en el Decreto-ley de 20 de agosto de 1981, por el que se remodela el Consell, fue voluntariamente omitida para evitar interferir en este proceso de discusión parlamentaria.

Que existen unos acuerdos autonómicos, es bien cierto, pero en esos acuerdos autonómicos yo puedo demostrar, y así lo voy a hacer, que al menos hay una Comunidad, la Comunidad del Principado de Asturias, una Comunidad que tiene un título de Principado de Asturias como denominación, que resulta que se denomina Asturias simplemente en los pactos autonómicos, y nadie ha dicho, al cambiar la denominación, que se hayan roto los pactos autonómicos. Es el mapa autonómico el acuerdo; el profundo acuerdo está en la decisión de llevar a cabo un mapa autonómico concreto.

Para acabar, quisiera, simplemente, dar contestación a una ligera alusión de mi amigo, aunque no compañero de partido, Juan Lerma, respecto a la posición de las fuerzas que, democráticamente, han defendido la democracia durante distintos momentos de la dictadura y a la defensa que ha hecho del término que él propugna, que, como digo, es respetable, aunque no compartido por nosotros. Ya en la discusión del Plenario de Parlamentarios de 12 de junio de 1981 en el Palau de la Generalitat de Valencia, el representante del Grupo Parlamentario Centrista, el señor Broseta, que entonces lo fue, adelantándose -y yo no lo he podido hacer porque he tenido el turno posterior al del señor Lerma- a aquellas posibles insinuaciones que le iban a hacer desde los otros grupos, ya manifestó:

"Quisiera decir también, porque supongo que el representante o representantes, en su caso, del Grupo Socialista hará mención al tema... al hablar antes de una pequeña servidumbre, y quisiera hacer una aclaración. En primer lugar, algunos de los que estamos en este momento defendiendo el Reino de Valencia" (así lo hacía como denominación, el representante del Grupo Parlamentario Centrista) "hemos defendido" "País Valenciano", y no solamente lo hemos defendido sino que lo hemos utilizado en la larga marcha por la constitución de la democracia y, en consecuencia, no tenemos en este momento ningún inconveniente en continuar manteniendo la posición de Reino de Valencia, por las razones históricas y constitucionales antes mencionadas. Ahora bien, también quisiera, en ánimo de concordia, recordar simplemente a los miembros parlamentarios de hoy que, en el largo camino de la democracia, muchas de las posiciones que van a ser defendidas durante muchos meses, durante algunos años, como consecuencia del encuentro con la democracia, se quedaron en el camino y no se plasmaron en la Constitución... No hace falta recordar el momento en que se va a abandonar, pero del acuerdo unánime de las fuerzas políticas bajo la dictadura va a abandonarse, por ejemplo, la ruptura y se va a adoptar la reforma, etcétera".

Por tanto, nosotros estamos donde estábamos y queremos defender lo que creemos que es el sentimiento mayoritario de un grupo importante de valencianos".

A esta intervención de Pin Arboledas le replicó Lerma Blasco:

"En primer lugar diré que su defensa, la suya personal, me parece absurda por cuanto el señor Pin fue precisamente uno de los que sí firmó y, en este caso a título personal, el texto del Estatuto de Benicàssim, y consta, de su puño y letra, la denominación de "País Valenciano". Él entendía que esa era la solución válida para el Estatuto de Autonomía y por eso lo firmó en aquel momento. Otra cosa es

que, después, la gente que permanece oculta siempre detrás de algunos temas desautorizase esa intervención, que yo estimo muy positiva, del señor Pin, como estimo, además, que podía haber arreglado la situación de las cosas para el Estatuto del País Valenciano, cosa que, por lo que estamos viendo aquí, parece que no se quiere arreglar.

Dicho esto (yo creo que el señor Pin debe ser Géminis en el signo del Zodíaco, porque tiene capacidad para desdoblar la personalidad perfectamente), vamos a dejar este tipo de intervenciones".

Sobre el mismo tema de la denominación intervino el representante del Grupo Comunista Palomares Vinuesa:

"Gracias, señor Presidente. En primer lugar, he de saludar el digno sacrificio político del señor Pin, a quien no pensaba aludir, pero su segunda intervención me fuerza a ello porque, por encima de lo que fue un esfuerzo político serio para establecer un marco de convivencia autonómica democrática en el País Valenciano, obligaciones de partido le obligan a renunciar a lo que en su momento aprobó. Pero lamentar que esta defensa significa realmente que en UCD no hay voluntad autonómica, ya que todos sabemos que la actual correlación de la Comisión y Pleno no se corresponden, y mantener y hacer imposible el acuerdo autonómico es condenar al País Valenciano a que no haya autonomía.

Yo quiero destacar que el texto que discutimos fue aprobado en Benicàssim, en Peñíscola, en los trámites legislativos que impone el artículo que seguimos para nuestra autonomía, y que no fue imposición de nadie. Yo diría más: recordaría que en octubre de 1977, después de una, verdaderamente, gran concentración de valencianos en la ciudad de Valencia, en número de 600.000 manifestantes, con todas sus banderas, a los tres días hubo una reunión de fuerzas políticas en la Generalitat de Valencia, donde incluida Alianza Popular, se suscribió un texto (por supuesto, también por parte de UCD), reivindicando la autonomía plena para el País Valenciano.

Pero, de todas formas, la historia, yo diría que nos sirve, porque la denominación de ese territorio donde vivimos los valencianos, tuvo ya en el final del siglo pasado aspectos de enfrentamiento agudo, y lo tuvo más en este siglo, en los años veinte, donde los viejos valencianos aún recuerdan las polémicas bizantinas de qué nombre dar al territorio. Por supuesto, nunca prosperó el de "reino". Se llegó a formular hasta aquella peregrina idea de llamar al territorio "AVACO", de las iniciales de las tres provincias. Surgió también el término, más romántico y evo-

cador, de "Mediterranía", y la polémica se zanjó dando paso a ese término indefinido, hoy rechazado por los valencianos, de "El Levante".

El hecho real es que sí ha habido acuerdo, no sólo en el uso de la denominación "País Valenciano" en la vida política, sino en la vida normal valenciana, donde no es real que exista ni se use el término "reino" ni "regne". El pretenderlo, después de los acuerdos políticos y no últimos, sino de años de lucha y de convivencia, repito, es la demostración de la voluntad de romper lo que han logrado los partidos que representan, a nivel parlamentario, al pueblo valenciano.

Pero es más, es que el texto propuesto sí que es respetuoso con la antigua denominación de "Reino de Valencia", que de aplicarlo hoy sí que sería de dudosa constitucionalidad- "Reino" no hay más que uno, y es España-, porque es verdad que hay

un Principado de Asturias con su príncipe, y lo que podríamos inducir, de aprobar la enmienda que se presenta, es una lucha dinástica a ver quién iba a ser el rey del Reino de Valencia. Y no es peregrina la idea, porque todo reino necesita un rey. Pero fundamentalmente, lo

PERO, DE TODAS FORMAS, LA HISTORIA, YO DIRÍA QUE NOS SIRVE, PORQUE LA DENOMINACIÓN DE ESE TERRITORIO DONDE VIVIMOS LOS VALENCIANOS, TUVO YA EN EL FINAL DEL SIGLO PASADO ASPECTOS DE ENFRENTAMIENTO AGUDO, Y LO TUVO MÁS EN ESTE SIGLO, EN LOS AÑOS VEINTE, DONDE LOS VIEJOS VALENCIANOS AÚN RECUERDAN LAS POLÉMICAS BIZANTINAS DE QUÉ NOMBRE DAR AL TERRITORIO.

que es importante es que el término "País Valenciano" está acuñado por unas fuerzas políticas, sociales y culturales, que en el pasado no pesaban en el País Valenciano; es un potente movimiento obrero, con conciencia clara de su unidad territorial, que es la única fuerza que ha conseguido, hoy por hoy, su unidad territorial valenciana; son las fuerzas de la cultura en Valencia, Alicante y Castellón, y esta dinámica moderna sí que exige una adecuación moderna, y por otro lado, una brillante persona, por otros motivos ideológicos opuestos a los míos, defendía hace unos días la reivindicación de "Países Valencianos", en contra de las teorías de otros que defienden otras denominaciones.

El hecho real es que este primer artículo, repito, significa si va a haber voluntad de que haya autonomía valenciana, de que haya convivencia valenciana, porque todos aquí sabemos que es posible que la denominación que se propone no haga la unanimidad, pero todos también sabemos que de imponer, por un voto o dos de diferencia, hoy en Comisión, lo que no triunfará en el Pleno, es frustrar, es anular, es disolver el proceso preautonómico valenciano, que pese a todo y pese a muchas trabas, hemos conseguido entre todos poner en marcha.

Llegado a ese extremo del debate pidió para intervenir el máximo responsable del Partido Socialista en estas materias Alfonso Guerra González, quien hizo las siguientes consideraciones y advertencias que transcribimos abreviadamente:

Como cuestión de orden pidió que se suspendiera hasta febrero la votación de la enmienda que postulaba la sustitución de la denominación de País Valenciano por Reino de Valencia, ya que de lo contrario se iban a despilfarrar los esfuerzos realizados para conducir el proceso autonómico valenciano, y porque no sería conveniente que del Pleno de la Cámara surja un Estatuto de la importancia del País Valenciano que enfrente a las dos fuerzas políticas que han sido protagonistas de un acuerdo autonómico concreto (se refería a la LOAPA, suscrita por UCD y PSOE). No desearía, añadía Guerra, que el partido socialista diera "un voto negativo a la globalidad de un Estatuto que ha sido muy medido, con cesiones mutuas por todo el mundo, y aquí podríamos ir a una violación de los acuerdos autonómicos, en general, lo que suscitaría, quizá un problema muchísimo más grave del que en sí mismo, y ya puede tenerlo de por sí, puedan tener los temas que aquí se van a debatir, en este Estatuto.

Por tanto, yo solicitaría del señor Presidente que tuviera a bien consultar a la Comisión para que estas discusiones se aplazaran, para que en este tiempo pudiera haber un acuerdo sobre los temas polémicos y conflictivos que aún perduran en el Estatuto de Autonomía del País Valenciano. Muchas gracias, señor Presidente".

Aprobada por votación la enmienda de Coalición Democrática que coincidía con la centrista, y por tanto, incorporada al Proyecto de Estatutos la denominación de Reino de Valencia, volvió a tomar la palabra Alfonso Guerra para explicación de voto, y dijo:

"La convocatoria de la Comisión para el día 29, casi el 28 de diciembre -no parece una inocentada de diciembre, parece más bien una inocentada de "abril" (Risas)- es una convocatoria, como mínimo, irregular, señor Presidente. Porque el único argumento que el señor Presidente ha tenido en esta ocasión para convocar para el día 29 de diciembre esta Comisión, es que hay que cumplir los acuerdos autonómicos que se fijaban al 31 de diciembre. Entonces, el señor Presidente está incurriendo en falta cuando no ha convocado ni para el de Castilla ni para el de Canarias, que también está acordado en los pactos autonómicos antes del 31 de diciembre.

Yo comprendo que las presiones valencianas que el señor Presidente ha tenido que soportar le han llevado a esta convocatoria... Yo quisiera decir que, probable-

mente, para las personas que no vivimos en el País Valenciano, discutir un tema de denominación tiene una importancia menor. Para los que allí viven, por las manifestaciones de las partes que han estado haciendo sus consideraciones, no es un tema menor... Entonces, en ese momento, el señor Calvo Sotelo no demuestra tener la capacidad intelectual necesaria para entender que todo ello puede ser tirado por la borda sólo por dar satisfacción a determinado sector del partido que le sustenta en el Gobierno, que adopta posiciones que no ya no coinciden con los acuerdos autonómicos, sino que están claramente creando desestabilización democrática en nuestro País. Si don Leopoldo Calvo-Sotelo entiende que por dar unas perras a un pregonero, digamos en decadencia dentro de su propio colectivo, (se refería a Abril Martorell que había dejado la Vicepresidencia del Gobierno) va a salvar unos acuerdos autonómicos que han costado grandes esfuerzos para el Partido Socialista, el señor Calvo Sotelo se equivoca... Y el Sr. Calvo Sotelo debe conocer desde este momento que los acuerdos autonómicos están en auténtico peligro".

YO QUISIERA DECIR QUE, PROBABLEMENTE, PARA LAS PERSONAS QUE NO VIVIMOS EN EL PAÍS VALENCIANO, DISCUTIR UN TEMA DE DENOMINACIÓN TIENE UNA IMPORTANCIA MENOR. PARA LOS QUE ALLÍ VIVEN, POR LAS MANIFESTACIONES DE LAS PARTES QUE HAN ESTADO HACIENDO SUS CONSIDERACIONES, NO ES UN TEMA MENOR...

Ante esta dura intervención del máximo representante socialista, pidió la palabra el también máximo representante del Grupo Parlamentario Centrista Abril Martorell, cuya intervención exponemos abreviadamente:

"Después de esta clarísima explicación de voto del señor Guerra, yo me permitiría recordar al señor Guerra que la democracia no se constituye con descalificaciones personales, ni con argumentos *ad homine*. Y me parece, además, que la historia, a usted, señor Guerra, se la han contado mal, por no decir incompleta.

A usted no le han contado realmente lo que pasó en la Asamblea de Peñíscola, en la que se remitió el texto del proyecto de Estatuto de Autonomía, conjuntamente con los textos alternativos mantenidos por UCD. A usted no le han contado que en el transcurso de esa Asamblea se rompió su partido, saliendo de esa Asamblea una fracción importante del ala nacionalista de su partido en la Comunidad Autónoma Valenciana, a usted no le han contado, ni le han dado, en definitiva, las actas taquigráficas de la Asamblea de Peñíscola. Mire usted los enormes recesos que existen en esas actas taquigráficas, y pregunte por qué esas interrupciones. A usted no le han contado que, en definitiva, en un claro acto de transigencia política por parte de UCD, a pesar de insistir en la defensa de nuestras convicciones, el

tema que nos consumió más tiempo en la Asamblea de Peñíscola fue la fórmula de votación, para que quedase bien claro que nuestra votación políticamente amparaba los textos alternativos... Aunque subsista el desacuerdo en relación con el papel de las Diputaciones, bandera y denominación; no se debe impedir por este desacuerdo el inicio de la tramitación del proyecto de Estatuto... su partido, señor Guerra, estaba todavía en la línea del artículo 151, que solamente los elementos de maduración del mes de febrero (se refiere al golpe de Estado de Tejero) permitieron arriar esta bandera;... Nosotros estamos manteniendo una posición como partido, posición difícil, posición no electorera, posición no demagógica, la estamos manteniendo sin acritudes. No queremos que se mezclen contradicciones nacionalistas, y toda nuestra posición, en definitiva, no consiste más que en recuperar unas señas de identidad que acreditan que nuestra Comunidad autónoma se va a constituir en forma de un sano regionalismo que convive pacífica, armónica y entusiastamente con el resto de España. En esta posición y en esta intención política es donde hay que encontrar la tenacidad con la que mantenemos y venimos defendiendo nuestras posiciones desde hace muchos meses, con una coherencia total, aunque le sorprenda al señor Guerra.

Volvió a replicar Alfonso Guerra:

"Muy brevemente, señor Presidente, pero parece que en esta ocasión las alusiones son explicadas.

El señor Abril ha sostenido reiteradamente que a mi no me han contado, no me han contado, no me han contado. Yo a eso sólo le tendría que contestar con una estrofa de un poema de León Felipe, que dice que yo me sé todos los cuentos y estoy harto de cuentos. Ya me parece que huelga el que venga a contarnos cuentos aquí el señor Abril.

Pero para colmo, él ha hecho una definición de un acontecimiento triste, grave y peligroso de este país, que es inédita, y que no tengo más remedio que llamar la atención sobre ella. Ha hablado de los elementos de maduración del mes de febrero. ¿Se está refiriendo, tal vez, a un intento de golpe de Estado que se califica como elemento de maduración? Aquí me callo".

Terminado el debate sobre la denominación se pasó a tratar las enmiendas referentes a la Bandera.

El Diputado Lerma Blasco tomó la palabra y manifestó lo siguiente:

"Este Artículo (artículo 5º) se correspondía también con el artículo 1º en el sentido de que tanto uno como otro habían sido producto de una transacción; transacción que ayudase a disminuir las tensiones en la calle en el País Valenciano; transacción en la cual nosotros aceptábamos unas determinadas fórmulas para la bandera que suponían dejación de la verdad histórica pero que intentaban ser la contribución de los socialistas a que éste fuera el estatuto de todos.

Digo dejación de la verdad histórica porque está muy claro que la señera del País Valenciano -perdón, la señera del Reino, porque señera del Reino es cuando hacemos referencia a la historia no a la actualidad- parte del pendón de la conquista, que fue el pendón que traían las tropas de Jaime I y que colgaron en la torre de Alí Bufat exactamente al rendirse los moros de la ciudad de Valencia en 1238. Y a partir de ahí ese pendón real de las

NOSOTROS DEFENDEMOS EN EL TEXTO DEL ESTATUTO UNA SEÑERA CON FRANJA AZUL PORQUE ENTENDEMOS QUE TODOS LOS VALENCIANOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS.

cuatro barras que Alfonso II el Casto, rey de Aragón, convirtió en señal y convirtió también en el símbolo de toda la Corona de Aragón, que se conserva después de la amortización en el Archivo Municipal de Valencia, y posteriormente los documentos en los cuales se extrae ese tema hablan de que a partir de 1503 aproximadamente se empieza a hablar ya de la señera coronada o de la señera con franja azul, o como se diga en heráldica, cosa que ignoro; pero, en definitiva, en una de las restauraciones de la señera es la primera vez que se habla de una seda azul además del oro y flama tradicional (que era la enseña municipal de Valencia y que estaba coronada porque la ciudad de Valencia tras los dos sucesivos asedios que le propinó el señor Pedro El Cruel fue condecorada, además de dos veces como leal, con el título de Real), lo que quiere decir que efectivamente estaba coronada. Entonces resulta que el soporte del desdoblamiento de la Corona Real fue exactamente esa franja azul que ahora se está reivindicando y que efectivamente era la señera de la ciudad de Valencia que, como se sabe, está en el Ayuntamiento y de allí desciende regularmente todos los años en un acto que es procesión cívica en teoría y que se convierte en acto de vandalismo para los que defienden unas determinadas posiciones en la ciudad de Valencia, y como todos los años también llega al Congreso todos pueden recordarlo porque eso ocurre.

En definitiva, verdad histórica de la que nosotros hacemos dejación. Nosotros defendemos en el texto del Estatuto una señera con franja azul porque entendemos que todos los valencianos deben estar representados, y además aceptamos una señera con franja azul a riesgo de que se pueda decir que hay cierto centra-

lismo de la ciudad de Valencia porque, en definitiva, señera de la ciudad de Valencia es, y que eso provoque unas tendencias centrífugas en las otras provincias de Alicante y Castellón porque sientan que puede cambiar un supuesto centralismo madrileño por un claro centralismo de Valencia.

A pesar de todo eso nuestra contribución importante de verdad a la pacificación del País Valenciano, nuestra contribución importante de verdad a que sea el Estatuto de todos, con mucho coste por parte de los socialistas al haberlo asumido, es que figure la señera con franja azul en el Estatuto de Autonomía para el País Valenciano. Si no se quiere comprender el esfuerzo que los socialistas hemos hecho aquí, si no se quiere aceptar que se trata de que todos cedamos un poco para que el Estatuto pueda ser el Estatuto de todos, estamos abocados a una dinámica grave, a una dinámica que acabará presumiblemente en un Estatuto impuesto a la mayoría de los valencianos o en la inexistencia de un Estatuto de Autonomía. Y eso provocará lo contrario de lo que en realidad se quiere plantear aquí. Eso provocará probablemente problemas muy serios, tensiones muy serias, que los socialistas hemos sido los primeros en intentar pacificar. Provocará frustración de aquello de lo que en definitiva se habla a veces por parte de los hombres de Estado, y que en muchas ocasiones se quiere evitar, que es el ascenso de partidos que defienden parcelas de territorio concreto, pero que no son partidos que tienen una visión de Estado global. Pues desestabilizar la situación actual del País Valenciano, ir en perjuicio de todos los valencianos, e incluso de la estabilidad democrática de España.

Por tanto, si no se comprenden los esfuerzos de los socialistas en este tema, creo que está sobrando toda discusión, como efectivamente así parece que se está demostrando en esta Comisión".

El Presidente de la Comisión Emilio Attard puso a debate la enmienda número 93 del Grupo Parlamentario Centrista y concedió la palabra a Ruiz MONrabal, quien dijo:

"Nuestra Enmienda número 93 al proyecto de Estatuto Valenciano tiene un objetivo sencillo: que en estos momentos de la institucionalización política del pueblo valenciano se reconozca en el texto estatutario como la bandera de nuestro pueblo la tradicional señera valenciana coronada, tal cual nos la ha legado la tradición y la historia. Es uno de los temas que en el llamado Estatuto de Benicàssim quedó abierto; es una de las cuestiones que la UCD regional se reservó para su defensa a lo largo de todos los trámites estatutarios legislativos. De ninguna manera se puede entender que la defensa de esta enmienda pueda suponer nin-

guna rotura ni variación del contenido fundamental de los pactos conseguidos a nivel valenciano... Con serenidad, con racionalidad y sin emotividades que pudieran oscurecer la fuerza de la razón y la prudencia política, quiero exponer brevemente a VV.SS. algunos de los argumentos que fundamentan nuestra posición.

Argumento histórico. Algo ha dicho el representante del Grupo Socialista. Nosotros no podemos estar de acuerdo en lo que pudiéramos calificar de ligera e incompleta interpretación de la verdad histórica. El pendón real es tal cual él lo ha dicho, pero nosotros distinguimos perfectamente la historia del pendón real de la historia de la "senyera" valenciana. No es la fecha del 1503, sino del 1377, es decir, mucho antes, cuando, por concesión de Pedro II, el Ceremonioso, la "senyera" valenciana estuvo formada por cuatro palos gules en campo de oro y franja azul, junto al asta con corona real sobre la propia franja azul. Son seis siglos de "senyera" coronada. No quiero entrar en argumentos históricos excesivos ni tampoco rebatir aquellos aspectos o detalles que los propios historiadores discuten al respecto. No es ello dejar, como ha dicho el representante socialista, la verdad histórica en el aire. Nosotros creemos que en la redacción que se ha hecho del Estatuto de Benicàssim, lejos de hacer una dejación de la verdad histórica, lo que hay es un esfuerzo de aproximación a esa verdad histórica, aunque la aproximación no se ha hecho total, y de ahí el motivo de nuestra enmienda. Pero para el debate que nos ocupa resulta irrelevante discutir estas cuestiones históricas que los propios historiadores discuten. Si antes de Pedro II el Ceremonioso, la Casa de Aragón usaba ya o no usaba ya la franja azul como símbolo de señal de victoria, es una cuestión que se sigue discutiendo, pero que yo quiero soslayar, para no introducir detalles históricos en este debate legislativo.

NO ES LA FECHA DEL 1503, SINO DEL 1377, ES DECIR, MUCHO ANTES, CUANDO, POR CONCESIÓN DE PEDRO II, EL CEREMONIOSO, LA "SENYERA" VALENCIANA ESTUVO FORMADA POR CUATRO PALOS GULES EN CAMPO DE ORO Y FRANJA AZUL.

Lo importante es, al menos, que fijemos, como un argumento para seguir manteniendo el reconocimiento en estos momentos estatutarios de la "senyera" coronada valenciana, que fijemos con cierta seguridad la fecha mínimamente cierta en que Valencia tiene "senyera" coronada con franja azul, que se cifra alrededor del siglo XIV, como fecha mínima que podemos poner como inicio de este debate.

Tampoco es decisivo para el presente debate de si la gloriosa "senyera" se otorgó a la ciudad de Valencia. Alguna referencia al respecto ha hecho el diputado socialista que me ha precedido en el uso de la palabra. La consideración jurídica de ser Valencia ciudad Estado y, sobre todo, la consideración política, más allá de la estricta consideración jurídica, de que Valencia políticamente era "cap i casal del

Regne", es decir, cabeza y hogar del Reino, resuelve la cuestión o al menos permite la interpretación extensiva del símbolo real a todo el territorio valenciano. La cabeza soberana territorializó, de alguna manera, su enseña de identidad a todo el Reino. Pero los argumentos históricos sólo son una parte de la argumentación total de nuestra enmienda. No queremos caer en una simple interpretación historicista de la "senyera" que defendemos en esta Comisión. Los políticos debemos superar, acumular otros argumentos que pueden ser también decisivos para la defensa de nuestra seña de identidad en el momento en que tratamos de incorporarla y reconocerla como tal en el Estatuto valenciano.

Para ello, me permito añadir un *argumento experimental*. Durante seis siglos, los valencianos, desde el Cenja al Segura, han reconocido como bandera valenciana la "senyera" coronada. Es una realidad al margen de historias y de documentos históricos; es un hecho, cualquiera que fuera la investigación histórica y las discrepancias de algunos detalles. De manera espontánea, como tradición, y por evolución política de los tiempos, el pueblo valenciano, de cualquier clase e ideología, ha ido encontrando su propia identidad, por la vía de hecho, de una manera espontánea, en la "senyera" coronada. Desde el siglo XVI hasta 1960, como menos, los grupos políticos de todo el abanico ideológico defendieron y usaron sobre todo esta seña. En ningún momento hubo ni discusión ni reticencias a su uso.

Y no quisiera alargar este debate, y ruego a los socialistas que con paciencia escuchen estas citas, porque trato de convencerles de la oportunidad política de que se debiera completar el camino iniciado en el Estatuto de Benicàssim para culminar y recuperar la "senyera" con todos sus detalles y no sólo con unas líneas

LA SEÑERA, INDUDABLEMENTE, Y RESULTA EVIDENTE, CONECTA CON LA SENSIBILIDAD DE LA MAYORÍA DE LOS VALENCIANOS

as maestras en el Estatuto dibujado. Sólo a nivel de anécdota, y para recuperar esta memoria, me permito citar lo siguiente. En 1904 preside la "senyera" coronada en Zaragoza los Juegos Florales en honor de Jaime I y, bajo su representación y sin discusión de ningún tipo, asiste también la Diputación de Castellón. En Alicante, y con la intervención del Presidente de la Diputación y los alcaldes de Alcoy, Orihuela y Alicante, ocurre otro tanto en 1931. El pintor valenciano, ideológicamente no ubicado en posiciones de derechas, José Renau, ilustra los 13 puntos programáticos de Negrín. En el quinto, que pide respeto a las libertades regionales, aparece la seña con franja azul en 1938. Y así podríamos ir citando hechos aislados, no definitivos, pero que tratan de justificar el simple hecho real de que, de manera espontánea y a manera de uso, el pueblo valenciano en toda su extensión se encontraba identificado con esta seña que estoy defendiendo.

Quisiera emplear argumentos políticos o de prudencia política, con realismo. La seña, indudablemente, y resulta evidente, conecta con la sensibilidad de la mayoría de los valencianos. Si queremos institucionalizar políticamente a Valencia con criterios realistas y racionales, no podemos articular un Estatuto que hiera la sensibilidad y la emotividad de una gran mayoría de valencianos. La racionalidad, por tanto, nos obliga a tener en cuenta y respetar la emotividad de nuestro pueblo. Debemos conectar con los sentimientos populares, y nadie me negará que la seña coronada goza del respeto y cariño de una inmensa mayoría de valencianos de todas las clases sociales.

Finalmente, quiero expresar que, por parte del Grupo Parlamentario de UCD, nos explicamos –y se lo digo a Juan Lerma con mucho cariño– esa comprensión que pedía del esfuerzo socialista en hacer la formulación técnica que aparece en el Estatuto de Benicàssim. La redacción de dicho artículo incluye los elementos fundamentales de la "senyera" valenciana; fue su redacción un gran avance y un gran acierto como punto de partida. Desde entonces, las tensiones bajaron enormemente en el pueblo valenciano; no hay peligro de caminar en este proceso. Si la enmienda que hoy defendemos fuera aceptada en su integridad –no hacemos más que recuperar y reconocer lo que es tradicional en Valencia–, estoy seguro de que en este aspecto ninguna tensión seria se iba a producir, como nos advertía el representante socialista, sino todo lo contrario; iba a venir en este punto del Estatuto una situación de enorme convivencia, de enorme estabilidad y de desaparición de todos los antagonismos".

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 17 votos a favor, 16 en contra, 1 abstención, por lo que se aprobó la enmienda y su texto se incorporó al dictamen de la Comisión.

El dictamen aprobado por la Comisión Constitucional, endurecido en su contenido respecto a las posiciones de socialistas y comunistas y de difícil aceptación por estos últimos, fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales-Congreso de los Diputados, el día 2 de febrero de 1982, y ahora con un nuevo nombre de *Proyecto de Estatuto de Autonomía del Reino de Valencia*. En este dictamen se habían incorporado las enmiendas de UCD respecto a denominación, bandera y poderes de las Diputaciones Provinciales, alcanzando el desacuerdo y la tensión niveles máximos entre las fuerzas políticas gubernamentales y de la oposición.

Este primer dictamen de la Comisión Constitucional se incluyó en el Orden del Día del Pleno del Congreso de los Diputados convocado para el día 9 de marzo de 2002, a cuyo Pleno asistí con una traca valenciana para dispararla cuando se aprobara el Estatuto, en la plazoleta existente en la Carrera de San Jerónimo, frente a los leones de la puerta del Congreso, para lo que obtuve la correspondiente autorización. Pero la traca no pudo dispararse porque al debatirse el artículo 1º del Proyecto de Estatutos y después de un apasionado debate, se sometió a votación y no consiguió los votos necesarios. El sector social-demócrata de UCD encabezado por Francisco Fernández Ordóñez y Luis Berenguer, que se habían integrado en el Grupo Mixto y habían constituido el Partido de

LA IMAGEN QUE DIMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS VALENCIANOS POR NUESTRA INCAPACIDAD DE ALCANZAR UN ACUERDO, FUE NEGATIVA Y VERGONZANTE. SE CUMPLÍAN LAS ADVERTENCIAS QUE ALFONSO GUERRA HABÍA HECHO EN LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL, DE QUE SIN CONSENSO NO HABRÍA ESTATUTO.

Acción Democrática como primer paso del proceso de su integración en el PSOE, y algunos otros diputados poco disciplinados, votaron en contra del artículo 1º, que se refería a la nueva denominación de Reino de Valencia, resultando rechazado dicho

artículo por 151 votos a favor, 161 en contra más 9 abstenciones, por lo que el Proyecto de Estatuto que se debatía quedaba mutilado por haberse suprimido el artículo 1º y como se constataba que de proseguir el debate de los artículos siguientes se incurriría en contradicciones graves, la Presidencia del Congreso, oídos los portavoces, adoptó el acuerdo de devolver el Dictamen a la Comisión Constitucional. La imagen que dimos los partidos políticos valencianos por nuestra incapacidad de alcanzar un acuerdo, fue negativa y vergonzante. Se cumplían las advertencias que Alfonso Guerra había hecho en la Comisión Constitucional, de que sin consenso no habría Estatuto.

Abril Martorell había dejado la Vicepresidencia del Gobierno y su peso en Madrid se había debilitado, y por otra parte el Gobierno de Calvo Sotelo quería terminar el mapa autonómico en virtud de los Pactos Autonómicos acordados con el PSOE y también apaciguar a nivel de Estado este conflictivo tema. Emilio Attard, que había recuperado un mayor protagonismo y mantenía contacto directo con el nuevo Gobierno, difundía la idea de que seguir manteniendo actitudes duras impedía el acuerdo estatutario y ello equivalía a zancadillejar la política del Gobierno de Calvo Sotelo.

PERIODO FINAL: AÑO 1982. APROBACIÓN PARLAMENTARIA DEL ESTATUT

Por esta y otras cosas, la LOAPA también, la vuelta del Proyecto de Estatuto a la Comisión Constitucional sirvió para que los Grupos Parlamentarios cedieran en sus posicionamientos anteriores y abandonaran intransigencias. En el nuevo texto se cambió la denominación de Reino de Valencia por "Comunidad Valenciana", y se incluyó un preámbulo transaccional que compatibilizaba la tradición histórica del Reino de Valencia con la concepción moderna de País Valenciano, integrando ambas corrientes de opinión en la autonomía valenciana actual. Con ello, también se evitaba que tantas calles y avenidas de nuestros pueblos cambiaran la ya adoptada denominación de "País Valencià", pues aunque el nombre de Comunidad Valenciana era el sancionado como nombre oficial, las otras denominaciones de Reino de Valencia y "País Valencia" adquirirían carta de naturaleza y carácter de permisibilidad, pues como diría el que fue letrado de las Cortes Valencianas y profesor de Derecho Político, Lluís Aguiló Lúcia, el "preámbulo de una Ley política recoge el espíritu y el sentido de la misma" y "negar valor jurídico al Preámbulo es negar sentido a la propia Ley". Además del nombre se habían producido otras modificaciones referentes a la bandera que se reconocía que era la tradicional Senyera compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo coronadas sobre franja azul junto al asta, a la lengua cuya palabra se sustituyó por "idioma", a las relaciones de las Diputaciones Provinciales y a la coordinación de sus facultades y competencias, a la exigencia del 5 por ciento de votos emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana para las primeras elecciones autonómicas y otros aspectos de variada índole.

Logrado el consenso, este segundo Dictamen de la Comisión Constitucional del *Proyecto de Autonomía de la Comunidad Valenciana*, volvió a debatirse en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 28 de abril de 1982, produciéndose la votación final de conjunto con el voto en contra del Grupo Parlamentario Comunista, y con el resultado de 250 votos favorables, 14 negativos y 15 abstenciones y después de aprobado pasó al Senado, que también lo aprobaba el 15 de junio de 1982, y se promulgó como *Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio*, con cuya aprobación el presidente Monsonís izó ya la Senyera con franja azul en el Palau de la Generalitat, cuyos mástiles habían quedado sin lienzo desde la retirada de la "cuatribarrada".

Pero como el Estatuto se había aprobado por la vía del artículo 143, de la Constitución no podía contener todas las competencias que habían alcanzado otros estatutos tramitados por la vía del artículo 151. Para conseguir un techo competencial más alto e igualarlo a las

otras comunidades que tenían el carácter de nacionalidades históricas, se tuvo que proponer por tramitación de urgencia y en paralelo a la tramitación del Estatuto, la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Valenciana en materias de titularidad estatal, de 10 de agosto, conocida por LOTRAVA, para que la Comunidad Valenciana pudiera asumir determinadas competencias transferidas por el Estado de acuerdo con el artículo 150 y 152 de la Constitución, con cuya fórmula alcanzábamos la más plena autonomía en el menor tiempo posible, equiparándonos a las nacionalidades históricas.

EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, EL 2 DE AGOSTO DE 1982 SE CONSTITUYÓ LA ASAMBLEA PROVISIONAL COMPUESTA POR LOS PARLAMENTARIOS ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES DE 1 DE MARZO DE 1979, MÁS OTROS TANTOS MIEMBROS DESIGNADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE DESEMPEÑARÍA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS CORTES VALENCIANAS HASTA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRIMERAS ELECCIONES AUTONÓMICAS QUE TUVIERON LUGAR EL 8 DE MAYO DE 1983

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera, el 2 de agosto de 1982 se constituyó la **Asamblea Provisional** compuesta por los parlamentarios elegidos en las elecciones de 1 de marzo de 1979, más otros tantos miembros designados por los partidos políticos, que desempeñaría las funciones propias de las Cortes

Valencianas hasta la celebración de las primeras elecciones autonómicas que tuvieron lugar el 8 de mayo de 1983, con los resultados siguientes: participación el 72,7%; PSOE, 51,77%; AP-PDP-UV-UL, 32,11%; PC-PCPV, 7,51%. En la Asamblea Provisional se eligió como Presidente de la misma a Antonio García Miralles y President del Consell y de la Generalitat a Joan Lerma, quién con moderación y buen hacer político puso en funcionamiento las instituciones autonómicas, cuya tarea continuaron con acierto sus sucesores en el cargo, Eduardo Zaplana y Francisco Camps, habiendo consolidado entre todos la añorada Autonomía del Pueblo valenciano.

REFLEXIONES FINALES

No quisiéramos terminar sin hacer unas reflexiones sobre este largo camino y en ocasiones tenso y pedregoso, que hemos seguido para consolidar la autonomía del pueblo valenciano.

1ª. Las actitudes regionalistas o nacionalistas de los valencianos tienen como esencia la afirmación de la propia personalidad, pretenden construir, cohesionar y "retrobar la nostra pròpia identitat"; Pretenden "fer País", eliminando los signos de su despersonalización histórica, no es un nacionalismo excluyente, no persigue destruir el

Estado, ni separarse de él, sino que busca configurar un poder valenciano fuerte en beneficio de todos, de lo valenciano y de lo español, pues ser valenciano es la forma nuestra de ser españoles.

2ª. Sin duda sería conveniente introducir algunas modificaciones estatutarias después de la larga experiencia adquirida, tales como rebajar el porcentaje al 3% de votos emitidos para tener representación en las Cortes Valencianas, aumentar las competencias para ampliar el autogobierno, como las de las fuerzas de seguridad, en materia de trabajo y seguridad social, la presencia en organismos europeos que tomen decisiones sobre materias propias de nuestra Comunidad, integrándonos en las delegaciones españolas o en otras fórmulas que se propongan dentro del marco constitucional, recibir información internacional, recopilar el derecho civil propio, ejercitar competencias en materia de costas, e incluso la facultad de poder disolver las Cortes y convocar elecciones cuando las circunstancias lo aconsejaren, aunque la facultad disolutiva fuera menos plena en el sentido de que la duración del mandato o periodo de los diputados elegidos se recortara para hacerlo coincidir con la convocatoria autonómica de las restantes comunidades, y armonizar así los procesos electorales autonómicos del Estado. Por supuesto, que toda modificación de los Estatutos debe realizarse por consenso amplio de los partidos políticos parlamentarios, evitando tropezar dos veces con la misma piedra.

3ª. En definitiva, debemos estar satisfechos con nuestro Estatuto de Autonomía que es un buen Estatuto, que nos da el mismo nivel competencial que otras autonomías sin haber pasado por los trámites jurídicos establecidos por la Constitución para la vía del artículo 151, y que como dice María-Rosa Ripollés Serrano, Letrada de las Cortes Generales, "la vía valenciana a la autonomía y la posterior autonomía aparece como realista, equilibrada, emprendedora y voluntarista".